# INFANCIA TRABAJADORA Y RECICLADORA: OTRAS FORMAS DE SER NIÑOS Y NIÑAS EN BOGOTÁ (2012 -2015). ANÁLISIS DE LAS NOTICIAS EN EL PERIÓDICO EL TIEMPO

ASTRID LUCERO PINEDA ROA

SANDRA MILENA HERRERA GONZÁLEZ

DIRECTOR

CARLOS ARTURO REINA RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

BOGOTÁ, COLOMBIA

2016

# INFANCIA TRABAJADORA Y RECICLADORA: OTRAS FORMAS DE SER NIÑOS Y NIÑAS EN BOGOTÁ (2012 -2015). ANÁLISIS DE LAS NOTICIAS EN EL PERIÓDICO EL TIEMPO

ASTRID LUCERO PINEDA ROA

SANDRA MILENA HERRERA GONZÁLEZ

DIRECTOR:

CARLOS ARTURO REINA RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA, CULTURA Y DESARROLLO

BOGOTÁ, COLOMBIA

2016

# CONTENIDO

RESUMEN……8

INTRODUCCIÓN……..9

**1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1 Objetivos…...……...13

1.2 Objetivo General…….....13

1.3 Objetivos Específicos……...13

**2. MARCO REFERENCIAL .....14**

2.1 Antecedentes…….……..14

2.2 Una mirada de la infancia desde la ley y los documentos normativos…….……...……..17

2.3 La infancia recicladora desde los programas distritales de la ciudad de Bogotá…….....20

2.4 Categorías conceptuales para mirar la infancia recicladora en Bogotá……..…….....22

2.4.1 Infancia……..…….....23

2.4.2 Infancia y prensa en Colombia……..25

2.4.3 Reciclaje…...……29

2.4.4 Cultura…….....32

2.4.5 Desarrollo infantil…….35

2.4.6 Infancia trabajadora…….....……...36

2.4.7 Infancia de la calle……..…….....38

**3. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS .....42**

3.1 Desarrollo de la investigación……..……..……..45

3.2 Fichas metodológicas……...…….....49

3.3 Ficha metodológica de resultados…….……...61

3.4 Análisis de la información……..…….....66

3.4.1 Análisis de las imágenes…….…….…….67

3.4.2 Análisis de las noticias…….68

3.5 Reflexión del proceso…….....74

**4. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES**…**……...76**

BIBILIOGRAFÍA…….79

ANEXOS……..84

**ÍNDICE DE TABLAS**

**Pág.**

Tabla 1. Ficha de descripción de la imagen y la noticia……...……49

Tabla 2. Ficha de descripción de la imagen y la noticia.……51

Tabla 3. Ficha de descripción de la imagen y la noticia……...……52

Tabla 4. Ficha de descripción de la imagen y la noticia……...……54

Tabla 5. Ficha de descripción de la imagen y la noticia……...……55

Tabla 6. Ficha de descripción de la imagen y la noticia……...……56

Tabla 7. Ficha de descripción de la imagen y la noticia……...……57

Tabla 8. Ficha de descripción de la imagen y la noticia……...……58

Tabla 9. Ficha de descripción de la imagen y la noticia……...……59

Ficha 10. Categorías y frecuencias……...69

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

**Pág.**

Gráfica 1. Mapa de procesos……..31

Grafica 2. Lógica multicíclica del método de investigación cualitativo……....44

Gráfica 3. Etapas de investigación……....46

Gráfica 4. Cantidad de noticias encontradas por año……47

## ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

**Pág.**

Fotografía 1. Publicada por El Tiempo. Septiembre 8 de 1927……27

Fotografía 2. Publicidad de la película Gamín. 1979……28

**RESÚMEN**

Este trabajo es el resultado de la aproximación histórica que indaga acerca de la representación de la infancia vinculada a los procesos de reciclaje de basuras en la ciudad de Bogotá entre los años 2012 al año 2015, a partir de la revisión del diario El Tiempo. La investigación se ubica en el enfoque cualitativo – documental. La revisión interroga la imagen sobre la construcción del ser niño y niña reciclador y las condiciones sociales, familiares y culturales que condicionan la reconstrucción de una infancia atravesada por el olvido en una urbe como Bogotá.

**PALABRAS CLAVES:** Infancia, cultura, desarrollo, historia, niño, niña, reciclador, prácticas, imagen.

**SUMMARY**

This work is the result of the historical approach that asks about the representation of childhood linked to the processes of waste recycling in the city of Bogota between 2012 and 2015, from reviewing the daily El Tiempo. The investigation is located in the qualitative approach - documentary. The review questioned the image on the construction of being boy and girl recycler and social, family and cultural conditioning the reconstruction of a childhood traversed by forgotten in a city like Bogotá.

**KEY WORDS:** Children, culture, development, history, boy, girl, recycler, practices, imagen.

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo se desarrolló en el marco de la Especialización Infancia, Cultura y Desarrollo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de la ciudad de Bogotá, en la línea de investigación de historia, imaginarios y representaciones sociales de infancia; se realizó una revisión documental de las imágenes y noticias de niños y niñas recicladores publicadas en el periódico El Tiempo, entre los años 2012 al año 2015 en la ciudad de Bogotá.

El origen de este documento parte del trabajo realizado a lo largo de la especialización así como del Seminario de Investigación, que nos llevó a reflexionar sobre la presencia de los niños y niñas en la prensa bogotana y en particular sobre su vínculo con los procesos de reciclado en la ciudad. Las observaciones iniciales permitieron elaborar algunos interrogantes acerca de la existencia de imágenes y fotografías de la infancia en el medio del reciclaje en Bogotá, así como la naturaleza de las mismas, su objeto y el contexto en el que se produjeron.

Esta revisión inicial permitió centrar el interés en el periodo 2012 - 2015, tiempo durante el cual se desempeñó como Alcalde de la ciudad Gustavo Francisco Petro Urrego[1]; administración cuyo lema era "Bogotá Humana", política que se veía reflejada en la prensa a través de una visibilización y el reconocimiento de la infancia recicladora.

[1] Economista, político Colombiano, egresado de la Universidad Externado de Colombia. Alcalde Mayor de Bogotá por el movimiento Progresistas en el período 2012 – 2015.

En primer lugar, iniciamos con la búsqueda de imágenes y noticias de niños y niñas recicladores en el periódico, para luego realizar la selección y clasificación de la información gráfica relacionada con niños y niñas trabajadores y en especial con niños recicladores. Por último se analizaron las imágenes y las noticias encontradas de los niños y niñas recicladores y se elaboraron fichas bibliográficas relacionadas con el objeto de estudio. El análisis de la información se llevó a cabo a través de la observación, descripción y análisis de cada fotografía y noticia; esto permitió colocar en evidencia las "diversas" miradas a partir del reconocimiento y la comprensión de la imagen de los niños y las niñas en espacios invisibilizados, donde ellos y ellas desarrollan su experiencia de vida.

La preocupación de visualizar la infancia de los niños y niñas recicladores, surge desde nuestra experiencia laboral como maestras en los espacios no convencionales, donde el niño y niña de estos contextos se ve aislado, ignorado, reprimido, desprotegido y vulnerado socialmente, haciéndolos diferentes de las otras infancias. Por eso se hace importante reconocer a los niños y niñas recicladores como sujetos de derechos y asumir el compromiso como ciudadanos de redescubrirlos y mostrarlos como parte de una sociedad intercultural y diversa.

Durante el ejercicio investigativo se trabajaron las siguientes categorías: La primera infancia, el reciclaje, la cultura, el desarrollo infantil, la infancia trabajadora y la infancia en la calle.

Resultó válido preguntarnos si las infancias que nos rodean son reconocidas y visibilizadas en los diferentes medios de comunicación, es por ello que surge el siguiente interrogante ¿Por qué no se muestra frecuentemente en los medios de comunicación escrita a los niños y niñas recicladores de Bogotá?

Lo anterior nos llevó a investigar y a buscar posibles respuestas, así como indagar acerca del reconocimiento de la existencia de los niños y niñas en marcos sociales complejos y diversos, para lo cual, este caso cumple su función. La revisión de la prensa, en este caso en un diario de circulación nacional, indaga acerca de las formas de percepción y de presentación de la infancia que se vincula con los procesos de reciclaje en la ciudad, frente a la opinión pública nacional. Este trabajo permite comprender y visualizar que existen otras formas de ser niño y niña en la ciudad de Bogotá. Si reconociéramos al niño y la niña como sujeto de derechos, encontraríamos otras maneras de entenderlos y reconocerlos en el contexto socio cultural.

Invitamos a los lectores a descubrir y actuar de acuerdo a la reflexión, permitiéndonos cambiar ciertas miradas e ideas que tenemos de las infancias, para poder mejorar las relaciones con los niños y las niñas, en cualquiera de los contextos de la ciudad.

# 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La prensa ha tenido un papel muy importante en los procesos de representación de la infancia a través de la historia. En Colombia los periódicos tradicionales se han preocupado principalmente por ofrecer aquellas imágenes que resultan contener elementos de carácter dramático y sensacionalista que en muchos casos impiden observar la existencia de otras miradas vinculadas con otros que haceres de la vida urbana.

La escuela durante los últimos años se ha convertido en un espacio donde convergen diversas miradas, procedencias y problemáticas que hacen del ejercicio docente un particular campo de acción y de reflexión, con miras a plantear y proponer nuevos campos de discusión a aquellos que se vinculan con la relación entre prensa e infancias.

Desde nuestra experiencia laboral como maestras en espacios no convencionales, surgió el interés y la necesidad de acercarnos a los niños y niñas recicladores, una infancia que existe pero que se encuentra olvidada. Iniciamos esta aventura preguntándonos cómo muestran a los niños y niñas recicladores en los medios de comunicación escritos, en especial las imágenes de los niños y niñas en el periódico El Tiempo. Se partió de un primer interrogante:

**¿Cómo se visualiza al niño reciclador en el periódico el Tiempo entre los años 2012 y 2015?**

Desde allí, se indagó la forma como son presentadas las noticias relacionadas con la infancia recicladora y su relación con los marcos contextuales sobre los que fueron publicados.

## 1.1. Objetivos

### 1.2 General:

Realizar una revisión documental de imágenes y noticias de niños y niñas recicladores publicadas en el periódico El Tiempo en el período 2012 y 2015.

### 1.3 Específicos :

1. Buscar imágenes y noticias, relacionadas con los niños y niñas trabajadores y recicladores en Bogotá, publicadas en el periódico El Tiempo entre 2012 y 2015.
2. Seleccionar y clasificar la información gráfica obtenida, ubicándola en un marco contextual.
3. Analizar las imágenes y las noticias encontradas y escribir una reflexión que permita identificar características, contextos, situaciones específicas que involucran la presencia de la infancia recicladora en Bogotá.

# 2. MARCO REFERENCIAL

**“Una historia no tiene principio ni fin: uno elige arbitrariamente ese momento desde el que mirar hacia atrás o desde que mirar hacia adelante”**

**GRAHAM GREENE**

## 2.1 Antecedentes

Este trabajo de reflexión se hizo a partir de una exploración bibliográfica en busca de trabajos que se relacionaran con el objeto de estudio. Para el caso encontramos el trabajo del especialista Oscar Fernando Núñez Villanueva, quien de manera similar presentó una investigación titulada ¿*Cómo enuncia el periódico El Tiempo la situación de los niños y niñas como sujetos de derecho en Colombia en el periodo del 2000 al 2009*?, publicado en el año 2012 y cuyo objetivo principal era identificar los enunciados a los niños, niñas como sujetos de derechos, producidos por el periódico El Tiempo, con el fin de realizar un balance descriptivo y analítico en el periodo del 2000 – 2009.

Dentro de este mismo texto hallamos el material bibliográfico que es importante para la presente investigación como: Informe PANDI correspondiente a los años 2005 al 2008, fundamentándose en el monitoreo y selección diaria de noticias, el análisis cualitativo y cuantitativo teniendo en cuenta el género, franja, edad de los niños y niñas.

El balance descriptivo y analítico sobre la dimensión política de la infancia, a través del periódico El Tiempo. 1991 – 1999, consolida un recuento histórico de las noticias de la infancia producidas y publicadas por este medio, cuyo objetivo principal era establecer como se identifica el sujeto de niño, niña desde los discursos y enunciados de las noticias. Dentro de los hallazgos de esta investigación se encontró que el niño era reconocido y tratado con un objeto de caridad.

Otro documento revisado fue el del especialista Celmira Melo Pedreros "*Los Niños, Niñas y manejo de la prensa escrita en: Noticias sobre maltrato social – violencia hacia los niños y Niñas en Colombia*" (2004), de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Su objetivo era indagar las noticias publicadas en el periódico El Tiempo entre el 1 de febrero del 2003 al 31 de enero de 2004, para conocer el concepto del periódico frente a los imaginarios del maltrato infantil, mostrado una infancia victimizada. Como parte de las conclusiones se encuentra una crítica al periódico por violar los derechos de protección de la identidad de los niños y niñas que se muestran en las imágenes, las noticias solo buscan impacta al público, no manejando un concepto claro de infancia y las noticias están creadas para los adultos ignorando las voces de los niños y niñas.

Las conclusiones de este trabajo dan cuenta de cuatro categorías: - "Conflicto armado, educación, maltrato infantil, Políticas de infancia y derechos"-; permitiendo consolidar al niño y niña como sujeto de derechos frente a la sociedad. El periódico El Tiempo muestra en sus enunciados a la infancia, permite ver como esta se ha venido reconociendo desde la vulnerabilidad de sus derechos, tomando como principal referente el conflicto armado dirigiéndose a la educación para finalmente centrar la problemática en la necesidad de formular nuevas normas y leyes que permitan regular y garantizar la calidad de vida de esta población.

Otro trabajo encontrado fue el del especialista Damián Nicolás Gil Gómez, titulado *Institucionalización de jóvenes habitantes de calle en Bogotá*, presentado en el año 2014, el objetivo principal era analizar las experiencias de institucionalización que tienen jóvenes habitantes de la calle en Bogotá, vinculados a internados debido a su condición de habitabilidad en la calle. Describir el proceso de institucionalización desde la experiencia de jóvenes que se encuentran vinculados a internados y establecer los procesos actuales de Institucionalización.

La investigación permitió brindar un panorama del habitante de calle, abriendo espacios hacia la documentación, donde se puede comenzar a construir estrategias que favorezcan la inclusión de personas a medios sociales, familiares en los cuales se puedan desarrollar proyectos de vida realistas.

Las Instituciones facilitan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, donde el beneficio personal supera al colectivo y la participación hace parte de una estrategia. Estas mismas atienden poblaciones con determinadas características sociales, como es el caso de habitantes de calle, llevando acciones de ayuda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan esta situación.

Se observa la poca participación del Estado para solucionar problemáticas sociales y las soluciones hacia las problemáticas pueden ser abordas desde la infancia desde un modelo de prevención.

Este ejercicio permitió escuchar las voces de la población etaria que se encuentra en esta situación, construir conocimiento, reconocimiento de la población y la participación del otro como un aspecto fundamental.

Los antecedentes anteriormente mencionados permiten reconocer la infancia desde diferentes contextos socio culturales y medios de comunicación escrita de la ciudad, colocando al niño y la niña como sujeto de derechos: Estos trabajos realizados, por algunos autores permitieron reconocer otras miradas de la infancia, por ello se hace necesario preguntarnos como se enuncia el niño y la niña recicladora y conocer la vida cotidiana de los mismos narrada desde el periodismo escrito.

## 2.2 Una mirada de la infancia desde la ley y los documentos normativos

Como el objeto de estudio de este artículo de reflexión es una aproximación investigativa al realizar una revisión documental de imágenes de niños y niñas recicladores publicadas en el periódico El Tiempo en el período 2012 y 2015, es importante señalar algunos aspectos legales y normativos que existe sobre la protección y garantía de los derechos de la infancia, entre ellos tenemos la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Título II, "De los derechos, las garantías y los deberes"

> Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (p.7).

La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, donde se refiere explícitamente a la Educación inicial:

> Artículo 29: La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas. (p.12).

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, menciona que la educación preescolar como la que se imparte entre las edades de 3 a 5 años, siendo obligatoria la que se imparte a los 5 años de edad. Posteriormente la Resolución 2343 de junio 5 de 1996, en la cual se establecen los indicadores de logro curriculares, formula estos logros para el conjunto de grados del nivel preescolar en 5 dimensiones: Dimensión corporal, Dimensión comunicativa, Dimensión cognitiva, Dimensión ética, actitudes y valores y Dimensión estética.

En el Documento CONPES 109/2007, que asume la educación inicial como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. Esto implica realizar un cuidado y acompañamiento afectuoso e inteligente del crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas, en ambientes de socialización sanos y seguros para que logren aprendizajes de calidad. (p.23).

La Convención de los Derechos de los Niños (1989), introduce el concepto de Protección integral, que implica que la familia, la sociedad y el Estado asuman la responsabilidad de la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, reconociendo sus derechos y regulando su protección a través de políticas públicas para garantizar su ejercicio o para restituirlos. Esta nueva concepción surge de la intervención de varias disciplinas como la psicología, la antropología, la sociología y la pedagogía, que le imprimieron un sello más social y humano.

En cuanto a la Corte Constitucional analiza, en Sala de Revisión, el fallo proferido dentro de la acción de tutela en referencia, con fundamento en los artículos 86 y 241-9 de la Constitución y 31 a 36 del Decreto 2591 de 1991. Ver (Anexo 1)

En la Política de Primera Infancia (2007) se reconoce al niño y la niña, desde la gestación hasta los 6 años, como sujeto pleno de derechos, sin importar los distingos de edad, género, raza, condición biológica, etnia o estrato social. Además retoma la concepción que los niños y niñas son seres sociales activos en su proceso de desarrollo, considerando la primera infancia como la etapa del ciclo vital para el desarrollo pleno del ser humano en todos sus aspectos.

Es importante para este trabajo tomar la parte de la normatividad vigente, donde se reconoce al niño y la niña como un sujeto de derechos y como un ser integral. Por lo cual el Estado, la sociedad, los medios de comunicación y los investigadores de infancia tenemos la responsabilidad social de observar, analizar y promover una cultura de transformación y cambio en la sociedad.

## 2.3 Infancia recicladora un mirada desde los programas distritales de la ciudad de Bogotá

"Investigar es ver lo que todo el mundo ha visto y pensar lo que nadie más ha pensado".

Albert Szent-Györgyi

El trabajo de aproximación investigativa inició con una revisión general del tema de los recicladores en la Ciudad de Bogotá y el Programa Basura Cero que coordina la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y como los medios de comunicación escritos en especial el periódico El Tiempo, visualizó la infancia de los niños y niñas recicladores. Una infancia olvidada pero que posibilita pensar e imaginar mundos distintos.

**Los recicladores** en Bogotá, según el estudio "*La historia del reciclaje y los recicladores en Colombia*" Aluna consultores Limitada (2011) fueron conocidos entre los años 50 y 60 del siglo XX, a partir de la violencia que se vivía en las zonas rurales por el enfrentamiento entre los partidos políticos conservador y liberal; esto ocasionó la muerte de miles de personas, la migración hacia las ciudades capitales en busca de oportunidades de trabajo para conseguir ingresos económicos y suplir las necesidades básicas.

Según el texto para esta población, las basuras fueron una de las formas de sobrevivir y conseguir el sustento diario, este proceso de recolección y clasificación comenzó en las plazas de mercado donde encontraban algunos alimentos para mitigar el hambre, además de recoger maderas, plásticos y diversos materiales para la construcción de sus ranchos o cambuches. Este fenómeno en la ciudad ha venido creciendo y ha pasado de ser considerado un simple problema estético a un problema social, donde los niños y las niñas participan y colaboran de manera involuntaria en este proceso. El rebusque de las basuras, de alguna manera se ha encajado a su

estilo de vida. Por consiguiente no tienen jefes ni horarios, no deben responder ante nadie. El reciclaje también les permite trabajar solos, alejándose del mundo, cubiertos por el anonimato. En cierta forma, el reciclaje es su única opción de vida.

Las cifras que estableció el censo que contrató la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) en el 2012, el número de recicladores en Bogotá D.C, está calculado en 13.694, muchos de ellos iniciaron desde niños y niñas, creciendo al lado de sus padres y de un carro esferado o carreta, donde acompañan al trabajo, escuchan un lenguaje particular y son inmersos en situaciones de presunto consumo de drogas, hacinamiento, en algunas ocasiones maltrato infantil y autoritarismo; por parte de los padres existe, inestabilidad laboral, bajo nivel educativo y desconocimiento del control de natalidad que seguirán reproduciendo a lo largo de su vida.

La ciudad ha teniendo cambios significativos, según el autor Osborn Ann[2] (2012) en los últimos años el problema de las basuras ha visto un cambio en las administraciones Distritales, ellas han dignificado este oficio creando programas de reciclaje, recuperadores independientes y organizaciones de los mismos. Sin embargo no deja de ser una labor marginal, informal, expuesta a diferentes factores de riesgo y contaminación, con enfermedades, rechazo de la sociedad, violencias y discriminaciones de toda índole.

Por otra parte, a través del **Programa Basura Cero**[3] que coordina la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, la Alcaldía Mayor de Bogotá buscó que la ciudadanía bogotana redujera, separara y aprovechara los residuos sólidos. Se trató de una gran

[2] Osborn Ann autor del libro "Los recicladores" 2012, menciona a los recicladores o basureros y la problemática de las basuras en la ciudad de Bogotá.

[3] Programa desarrollado por el Alcalde de Bogotá 2012 - 2015, que consistió en lograr que los residuos sólidos no sean enterrados o incinerados, sino aprovechados y devueltos al ciclo productivo. Plantea cambiar la cultura de consumo por una cultura de aprovechamiento.

responsabilidad que no tiene precedentes en la historia de nuestra ciudad, que nace a partir del Auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional y que nos encauza hacia una Bogotá más humana e incluyente con la población recicladora. La estrategia *Basura Cero* implica un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo.[4]

A pesar de lo novedosa de esta estrategia, el plan ha tenido una serie de problemas, entre ellos, la debilidad de la comunicación entre estamentos para consolidar un programa fuerte y sólido. Desde luego que se trata de un problema de educación y de la misma política a la que la ciudadanía no de la  mucha relevancia.

## 2.4 Categorías conceptuales para mirar la infancia recicladora en Bogotá

En el desarrollo de este trabajo, se lograron identificar algunas categorías, que resultaron ser importantes para lograr alcanzar los objetivos del proyecto. Así se destacan: Infancia, Reciclaje, Cultura, Desarrollo Infantil, Infancia trabajadora y de la calle. Es necesario tener en cuenta que la ciudad de Bogotá según las proyecciones del Censo Nacional del año 2005, debería tener en 2013, cerca de 8.363.782 habitantes, y actualmente es una urbe de más de 9 millones habitantes.

[4] Programa Basura Cero de la Alcaldía Local de Bogotá D.C. 2012 – 2015.

Con esas estimaciones poblacionales, se comprende que el nivel de desechos producidos es extremadamente alto y que de acuerdo a las cifras proporcionadas por el Programa de Reciclaje de las Instituciones de la Educación Superior (PRIES), la ciudad producía aproximadamente 6.200 toneladas de basura diarias. Esos niveles de producción de desechos han generado que el actual relleno de Bogotá, (Doña Juana), sea insuficiente para resolver los problemas ocasionados por las basuras. Aunado a lo anterior, a pesar de la existencia de algunas políticas de reciclaje, estas han resultado insuficientes para crear una verdadera cultura que facilite el tratamiento de los desechos.

### 2.4.1 Infancia

Muchos autores se han interesado por estudiar el concepto de infancia a lo largo de la historia, entre ellos tenemos a: Aries (1987), DeMause (1982), Pollock (1983), Alzate (2003), entre otros, todos ellos desarrollados en los distintos espacios académicos de la Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo. Tomarlos todos implica un trabajo epistemológico de largo aliento que seguramente se puede recuperar más adelante en el desarrollo de la Maestría. Por ahora, tomaremos en la primera categoría el concepto de infancia desde una construcción histórica social que se traslada hacia marcos de referencia determinados por las nuevas influencias socio culturales, las capacidades y los nuevos roles presentes en la sociedad.

La UNESCO (1996) señala que la infancia es “El período desde el nacimiento hasta los seis años es el más importante para el desarrollo del ser humano: proporcionalmente ese período es el

más rico en términos de resultados, tanto en los aprendizajes como en el desarrollo físico y mental. A los seis años, el niño ha desarrollado las principales capacidades físicas y mentales sobre las cuales apoyará su desarrollo posterior".

Desde esta perspectiva la primera infancia es un momento de la vida que marca todas las etapas del ciclo vital, donde se aprende más que en cualquier otro período del transcurrir vital. Allí los niños y niñas experimentan una manera de ver, conocer y comprender las cosas, construyen una imagen del mundo que los orientará a sus relaciones consigo mismo y con los demás. En particular las imágenes del niño y la niña que vemos en la televisión, en los periódicos, en las revistas y en otros medios de comunicación son diferentes a los que no encontramos en los diferentes contextos de la ciudad.

Desde el campo histórico algunos autores como Philippe Aries (1987) han denunciado la invisibilidad de la infancia a través del tiempo; otros como Lloyd DeMause (1982) han indicado que la imagen de la infancia ha sido presentada de acuerdo a unos intereses particulares, subjetivos e influenciados por los tiempos y los intereses del mundo adulto. En estos y en otros casos, se aprecia que con el desarrollo de medios de comunicación como prensa, televisión o el cine, se han hecho más visibles, permitiendo observar y entender las dinámicas espacio temporales de los niños y niñas en distintos momentos de la historia.

El planteamiento de estos dos observadores, permiten pensar cómo se ha vinculado desde el siglo XVIII, a la infancia, en distintos momentos. El desarrollo de nuevos mecanismos como la prensa mecánica y la fotografía, han aportado imágenes en donde, de manera recurrente la infancia fue ocupando un lugar en el escenario sociocultural del mundo occidental, mismo que se potencializó de manera más audaz y masiva a partir del siglo XX.

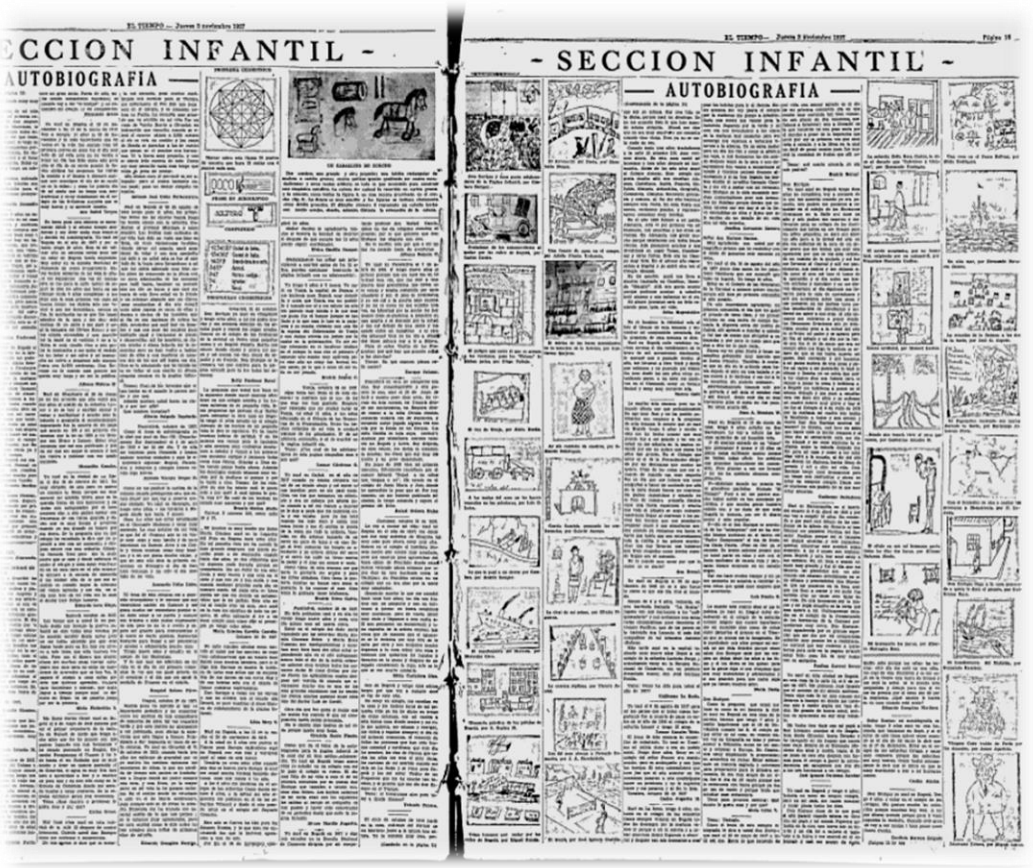
También podemos ver a la infancia, representada en un espacio importante en el conjunto de discursos y las posibilidades de construirse de múltiples maneras, según Sandra Carli (2006). Mirar la infancia significa dar cuenta y pensar a cerca de las transformaciones que se produjeron en la existencia infantil, desde mediados del siglo XX hasta la fecha, según la autora también implica leer las formas en que la infancia ha sido pensada, interpretada y representada, a medida que los niños despertaron un cierto interés por la sociedad adulta. Estas aproximaciones permiten entender que los niños progresivamente han ocupado un lugar y que este involucra diversas fases de la vida social. Una de ellas, es precisamente la que se vincula con los procesos de recolección y tratamiento de las basuras, aspecto donde los niños suelen ser más invisibilizados, pese a que en la cotidianidad se pueden observar en las calles de la ciudad, laborando en torno a las basuras y los basureros, acompañando a los adultos en las labores de tratamiento de los mismos.

### 2.4.2 Infancia y prensa en Colombia

En Colombia los diarios como El Espectador, El Siglo, La República El Colombiano y El Tiempo se convirtieron en la prensa de referencia Nacional, este último fundado en 1911 en la ciudad de Bogotá por Alfonso Villegas. Se posicionó como el principal medio escrito del país. Cuyo contenido se fue fragmentando para intentar reflejar cada uno de los aspectos que constituyen la sociedad y la cultura Colombiana.

Es allí donde se entrelazan noticias políticas sociales, económicas y culturales, que se vinculan con aspectos otrora desconocidos para los lectores habituales de principio del siglo XX temas como: el espectro multicultural, el drama humano, triunfos y derrotas de los colombianos se fueron plasmando a través de letras e imágenes durante más de 100 años, convirtiendo a este periódico en un documento histórico de primera mano.

También se observa que aparecen jóvenes, mujeres y niños, minorías sociales y otros capturados a través de la los lentes periodistas de este diario, aquí la pregunta por la representación de la infancia toma mayor sentido. No se trata de encontrar únicamente la presencia de niños y niñas en las fotografías, sino de vincular a las infancias con esa multiplicidad de aspectos mencionados anteriormente. Desde los años XX el periódico El Tiempo publicó una página dedicada a la infancia precisamente llamada "*Página infantil*", en donde aparecen efectivamente niños que representan a aquellos que por su condición social y cultural; podríamos ubicar en sectores acomodados; para el caso se puede observar la siguiente imagen:




**Fotografía 1. Publicada por El Tiempo. Septiembre 8 de 1927**

Lo curioso de este tipo de páginas es que en realidad no muestra a las infancias sino a una infancia muy relativa, vinculada a sectores económicamente acomodados. Además tampoco se halla participación de niños o niñas en ellas. Más aún, no denuncian ni plantean la resolución de alguna problemática sino más bien eran páginas dedicadas a la exhibición de un modus de vida ajeno a la mayoría. Este tipo de páginas fueron desapareciendo y tanto niños como jóvenes fueron insertados en las noticias cotidianas. Salvo en columnas particulares motivadas por acontecimientos como el año o el día del niño por ejemplo, en la práctica la presencia de niños y niñas es tangencial a las noticias en general. En el caso de la relación con el reciclaje, las noticias

vendrán a ser denuncias, que casi nunca llegan a ser propositivas, es decir, que buscan generar más allá del pesar social, una solución.

Noticias relacionadas con los llamados "gamines", así como con la delincuencia infantil y juvenil, fueron las notas generales entre los años 40 y los años 80. Las imágenes de niños en la calle fueron comunes, así como los esfuerzos propuestos por agentes particulares como el Padre Javier de Nicoló, quien se dedicó a retirar a los niños y niñas de las calles y llevarlos a un campo de formación en los valores católicos, donde ellos aprendían a cultivar, hacer distintos tipos de tareas y a formarse en áreas básicas, partiendo del ejercicio de leer y escribir. De la misma manera, algunos cineastas colombianos como Ciro Durán, dejaron plasmada la vida en la calle, en medio del abandono, las basuras y la delincuencia, a través de documentales como Gamín (1979).




**Fotografía 2. Publicidad de la película Gamín. 1979**

El tema de la infancia en la calle, fue tratado hasta los años 90 como un problema de delincuencia y de estética de la ciudad. La relación de esta con las basuras, solo se hacían para reforzar la idea de que el niño de la calle vivía rodeado de las basuras, pero no que estas fueran parte de los vínculos de sobrevivencia y menos, que existieran familias vinculadas a procesos de reciclaje, término que tampoco se usaba hasta entonces.

Solo hasta que se desarrollas las llamadas políticas "verdes", enfocadas a la preservación y mejora del ambiente, cuando se inicia el proceso de construcción de la idea de reciclaje, no como una labor de selección de basuras sino como una estrategia para mejorar las condiciones del planeta. En el caso de la relación con el reciclaje, las noticias vendrán a ser denuncias, que casi nunca llegan a ser propositivas, es decir, que buscan generar más allá del pesar social, una solución. Estas se dan sobre todo a partir de los años 90, con un aumento progresivo durante la primera década del siglo XXI.

### 2.4.3 Reciclaje

El reciclaje tiene sus inicios en nuestro país hace aproximadamente 60 años, según el estudio nacional de reciclaje y los recicladores (2011), realizado por Aluna Consultores Limitada, a partir del desplazamiento forzado que se vivía en las zonas rurales por las situaciones de violencia y desempleo. Otro origen del reciclaje fue las situaciones de desempleo en las zonas urbanas donde las personas en situación de pobreza generaban opciones de supervivencia básica, buscando entre los residuos y los desechos de basura alternativas para sobrevivir. Es por ello que

aparecen una gran cantidad de personas de manera informal y desorganizada que se dedicaron al oficio del reciclaje, convirtiéndolo en una fuente de trabajo, que les permitía cubrir algunas de sus necesidades.

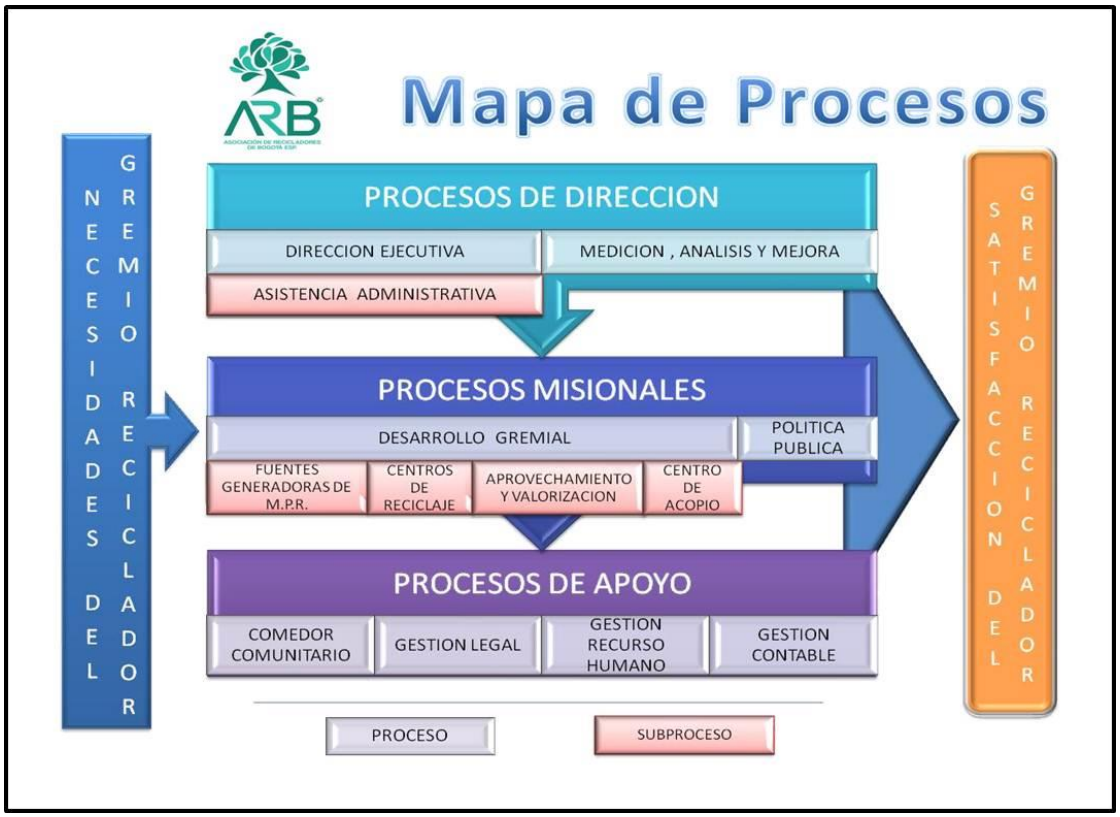
A partir de las situaciones que vivían los recicladores comenzaron a agruparse en cooperativas y pre-cooperativas del país, generando entre ellos lazos de solidaridad y apoyo comunitario. A finales de los años 80, la Fundación Social, comenzó a establecer relación con los grupos de trabajadores recicladores organizados y no organizados; que operaban en diferentes partes del país, buscando soluciones inmediatas a las necesidades de salud, nutrición, atención a los niños y organización laboral de los mismos.

Este trabajo continuo, arduo y coordinado permitió que todos estos grupos se constituyeran en organizaciones y fueran reconocidos legalmente, además se avanzó en el reconocimiento del estatus ciudadano para la población de los recicladores.

Según la Unidad Especial de Servicios Públicos realizó el primer censo de recicladores e identificó que 9.300 niños y niñas entre los 4 y 15 años de edad viven de esta actividad en la capital del país. En la actualidad algunos de los niños y niñas hijos de recicladores, acompañan este proceso desde sus lugares de vivienda. Es evidente que los ambientes para los niños y niñas no son adecuados ni seguros por los olores, residuos y sustancias que arrojan las basuras. Es importante resaltar que los que los niños y las niñas dentro de este contexto aprenden de manera indirecta y potencian el desarrollo infantil, a través de la clasificación de las basuras, contacto directo con diferentes texturas, crear e imaginar juegos y actividades con los materiales que consiguen, explorar cada elemento y diseñar otros.

El Reciclaje, es un proceso que tiene varias fases como es la recolección, clasificación y venta de desechos, productos o material para su posterior reutilización. El reciclaje previene el desuso de materiales útiles, reduce el consumo de nueva materia prima, el uso de energía, la contaminación del aire y del agua, así como también las emisiones de gases de efecto invernadero.

A continuación se muestra un mapa de procesos de la asociación de reciclajes de Bogotá:




**Gráfica 1. Mapa de procesos**

Fuente: asociaciónrecicladoresbogota.org

El reciclaje está constituido por tres etapas o pasos, los cuales son: La primera etapa consiste en la recolección de la basura, lo cual está ligado a que cada ciudadano separe los residuos

reciclables de los desechos. Los residuos reciclables deben de depositarse en contenedores separando cada tipo de material, y luego ser llevados a centros receptores de material reciclable.

La segunda etapa consiste en la fabricación de los productos a partir de los materiales reciclados. De esto se encargan los centros de reciclaje y la empresas que procesas los materiales reciclados y crean nuevos productos con base en ellos.

Y la etapa final es la de la compra de los productos que fueron hechos con materiales reciclados, estas compras deben de fomentarse en la cultura de los ciudadanos para que se logren mayores resultados. Estos dos últimos no tienen incidencia en este trabajo, pero se comentan pues forman parte del proceso.

Los niños recicladores están inmersos en este proceso ya que algunos acompañan y apoyan las etapas del reciclaje, principalmente la recolección y clasificación de los materiales en desuso, a su vez obtienen aprendizajes significativos como: manejo de conceptos básicos, exploración con diferentes texturas, creación de juegos y actividades libres, fortalecimiento de vínculos afectivos, entre otros, además de la vinculación al trabajo marginal desde muy temprana edad siendo expuestos a jornadas extensas y discriminados por la mayoría de la sociedad.

### 2.4.4 La cultura

Existen muchas interpretaciones y definiciones del concepto de la cultura entre las que se destacan algunas como las que han propuesto Bronislaw Malinowski (1931), Margaret Mead

(1977), Levi - Strauss (1958), Clifford Geertz (1973), entre otros, quienes hicieron avances significativos en este campo. En este caso, retomaremos el concepto de cultura desde el antropólogo Ralph Linton (1940) quien afirma que la "*Cultura es la suma de conocimientos y modelos de comportamiento que tienen en común y que transmiten los miembros de una sociedad particular* (p.11). Los seres humanos somos muy diferentes unos de otros, seguimos un modelo de vida desde la familia, donde la cultura es un elemento importante en el desarrollo del niño y la niña, permitiendo trascender en los conocimientos y comportamientos sociales de generación en generación, como ocurre con la familia del reciclador.

Así mismo los padres educan a sus hijos en la cultura en que ellos han aprendido y fueron educados, afirma la escritora argentina Graciela Montes (1999), refiriéndose a la infancia*:*

> Las distintas maneras en que cada uno se relaciona con su propia infancia, el modo en que la repara y reconstruye día a día, esforzada y afanosamente, termina por dibujar una historia personal. Del mismo modo, las distintas maneras en que se han relacionado los padres con sus hijos en distintos momentos de la historia de las culturas, la manera en que se plantan los adultos frente a los niños en una determinada sociedad, las variadas formas que ha ido adoptando esa relación fundamental, terminan por dibujar una historia de la infancia. (p.34)

Desde nuestra investigación queremos visualizar la importancia que tiene el contexto donde vive la familia recicladora y como está adquiriere elementos desde su cultura y como esa cultura potencia el desarrollo infantil en los niños y niñas, haciéndolos diferentes de las otras infancias. Reconocer y visibilizar a los niños y niñas recicladores como sujetos de derechos y asumir el

compromiso como profesionales de redescubrirlos y mostrarlos como parte de una sociedad intercultural y diversa.[5]

No obstante, es posible hablar de una cultura del reciclador, en la que existen valores propios, su lenguaje es particular, formas de ver y expresar el mundo, y en donde es posible decantar y afianzar esa cultura en beneficio de los recicladores.

Vale la pena recordar el trabajo del antropólogo Clifford Geertz, La interpretación de las culturas (1992), en cuyo primer capítulo afirma, citando a Max Weber, que la cultura se presenta como una "telaraña de significados" que nosotros mismos hemos tejido a nuestro alrededor y dentro de la cual quedamos ineluctablemente atrapados (p. 20).

La cultura no es una compilación homogénea, estática e inmodificable de significados. Por el contrario, puede ser estable y persistente, tener movilidad y estar sujeta a diferentes cambios según el contexto socio cultural de los diferentes grupos sociales. Los recicladores se pueden entender como una organización social, donde los integrantes tienen sus propias costumbres, tradiciones y representaciones del mundo que los rodea; teniendo en cuenta el contexto donde se desarrollan y con el cual se identifican. La infancia recicladora sigue ese modelo de saberes, reiterado esos patrones culturales establecidos por la familia.

[5] Es importante reconocer que existe una llamada Cultura del Reciclaje que no tomamos dado que se aleja del tema de observación, pues se trata de procesos y desarrollos de carácter industrial en muchos casos, y que se vinculan con las actividades cotidianas de los ciudadanos, en donde el objeto es intensificar el procesos de tratamiento de la basura, como forma de dinamización y tratamiento de carácter ambiental.

### 2.4.5 Desarrollo infantil

Existen diferentes autores que han realizado planteamientos acerca de la concepción de desarrollo infantil, desde las teorías y la mirada particular, de autores como Vygotsky (1979), Jean Piaget (1933), Ausubel (1983), entre otros.

Según el Lineamiento pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2010) lo define como un proceso continuo que comienza con la vida y con ella termina. Además es multidimensional y multidireccional, determinado por factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales e históricos. A través del desarrollo, niños y niñas construyen formas de comprender e interactuar con el mundo, en relación con las múltiples influencias del contexto. (p.27). Existen además otras definiciones planteadas en documentos como: Seguimiento al desarrollo integral del niño en la educación inicial (2014), Documento Conpes Social N° 109 (2007), Desarrollo infantil y competencias en la primera infancia (2009) y Hacia la implementación del Sistema Distrital de valoración de desarrollo infantil (2014).

Retomando el concepto de desarrollo infantil desde la rama de la pedagogía según Jean Piaget (1988). El desarrollo infantil consiste en una sucesión de etapas o fases en las que se da una serie de cambios físicos y psicológicos que van a implicar el crecimiento del niño, este tiene una serie de pautas que podrían denominasen generales para una cultura y un momento socio histórico, además está determinado por unas influencias internas que son la herencia y la maduración y otras externas que están dadas por el medio ambiente (p. 35).

Desde esta perspectiva es importante resaltar como el desarrollo infantil está influenciado desde su entorno familiar y como ese entorno, proporciona elementos para el potenciamiento y

el aprendizaje de los niños y las niñas; a partir del proceso de recolección y clasificación de las basuras. Se hace necesario reflexionar y mirar la realidad en la que se encuentra la infancia recicladora, permitiendo reconocerlos como sujetos de derechos dentro de su contexto socio cultural y poder tener otras posturas frente a la manera de visualizarlos, enunciarlos y mostrarlos en los medios de comunicación escrita.

### 2.4.6 Infancia trabajadora

Según cifras del DANE del año 2013, la tasa nacional de trabajo infantil fue de 9.7 % teniendo en cuenta este aspecto, el número de niños y niñas trabajadores en este año fue de 1’670.000 mostrando una reducción al año anterior.

De acuerdo a la UNICEF, la infancia trabajadora es tomada por el psicólogo Walter Alarcón (1994), donde el concepto de trabajo infantil, puede ser contemplado desde diferentes niveles: Un primer nivel que considera al trabajo infantil como toda actividad que realizan los niños y niñas en el campo de la producción, comercialización y servicios, incluyendo todas las ocupaciones realizadas en el sector informal, en las empresas formales, en el campo, además de las tareas domésticas y el ejercicio de la prostitución. En esta aproximación, la mendicidad y el robo, a pesar de ser conductas de subsistencia, permanecen al margen del sistema económico, pudiéndose utilizar para ellas la categoría de “actividades marginales de ingreso”.

Un segundo nivel, de carácter más restrictivo, define trabajo infantil como toda actividad lícita que realizada por niños y niñas tenga las siguientes características: Participación directa en procesos de producción, comercialización o prestación de servicios. Dichos bienes o servicios

han de ser consumidos principalmente fuera del hogar del niño o la niña. Por tales actividades se puede recibir o no una retribución, la cual no es necesariamente en dinero. Dicha participación supone regularidad temporal, según ciertas horas al día o días a la semana. El trabajo infantil es un concepto que se emplea como término genérico para referirse a los trabajos que realizan los niños y las niñas y que no tienen necesariamente consecuencias negativas para éstos. UNICEF (1997) (p.24-25) además, reconoce que existe una gran variedad de actividades cuyo desempeño no implica un efecto negativo en el desarrollo de estos niños y niñas.

El trabajo infantil pasa a ser explotación laboral infantil cuando las condiciones en las que se encuentran estos niños y niñas dificultan su acceso a la escuela, cuando conllevan un peligro en su realización o son de algún modo perjudiciales para su bienestar físico, mental, moral o social. UNICEF explica que para que el trabajo infantil sea explotación, se deben dar las siguientes características:

1. Trabajo a tiempo completo a una edad demasiado temprana.
2. Horario laboral prolongado trabajos que producen tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico.
3. Trabajo y vida en la calle en malas condiciones.
4. Remuneración inadecuada.
5. Demasiada responsabilidad.
6. Trabajos que obstaculizan el acceso a la educación.
7. Trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños y niñas, tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual.
8. Trabajos que perjudican el pleno desarrollo social y psicológico.

En sus formas más extremas, el trabajo infantil implica a niños y niñas que son esclavizados, separados de sus familias, expuestos a graves riesgos y enfermedades y/o abandonados a valerse por sí mismos en las calles de las grandes ciudades, a menudo a muy temprana edad. El que una forma particular de "trabajo" pueda ser llamada "trabajo infantil" depende de la edad del niño o la niña, el tipo y horas de trabajo desempeñado, las condiciones bajo las que se efectúa y los objetivos perseguidos por cada país. La respuesta varía de país a país, así como entre sectores dentro de los propios países.

Sin embargo, hay otros planteamientos teóricos como el del sociólogo y filósofo Marifred Liebel (2003) que prefieren no limitar la definición a aspectos estadísticos, a valoraciones morales o a términos económicos o hacer equivalente el término a actividades concretas, ni siquiera a calificar de trabajo infantil aquello que está dentro del "entender común" ya que éste no existe a nivel mundial y abogan más por una definición que tenga en cuenta los supuestos específicos de cada cultura, entendiendo de manera amplia el mayor número de actividades que resulten objetivas y/o subjetivas para la reproducción individual y social, considerando un amplio espectro de formas de trabajo, aunque pueda parecer una definición demasiado amplia.

### 2.4.7 Infancia de la calle

El problema de los niños en situación de calle, comúnmente conocidos como gamines en Colombia, recorre miles de páginas en la historia de nuestro país. Se ha escrito información (publicada y no publicada) respecto a innumerables instituciones, proyectos, campañas e

inversiones con miras a la reducción y eliminación de esta forma de vida, que aún está presente en nuestra sociedad. Docenas de artículos, trabajos de investigación y libros que circularon en la segunda mitad del siglo XX en Colombia abordan el tema de los gamines a través de distintos saberes y disciplinas. En la literatura, esta población también ha tenido un lugar, una forma de ser representada, hablada históricamente, imaginada y escrita socialmente. Como el caso de Oliver Twist o en la utilización del niño por parte del adulto, como sucede de manera semejante en el de Lazarillo de Tormes. Dentro de la parte histórica se refleja en los tiempos de la revolución rusa, donde de acuerdo con Cecilia Muñoz y Jimena Pachón (1980), actuaron bandas de niños en las calles de varias ciudades.

La problemática de la infancia de la calle en Bogotá, ha sido abordada desde los años 1900, según Olga Zuluaga (2002), en su libro Historia de la Educación en Bogotá, en donde expresa que esta situación comenzó hacer una preocupación para la ciudad, dándole una mirada romántica que poco a poco fue cambiando hacia el mundo del progreso citadino. Los niños de la calle de aquella época eran considerados mendigos y dormían en las calles, otros por el contrario llegaban a reformatorios, donde eran vinculados a diferentes actividades laborales. Bogotá como casi todas las grandes ciudades del tercer mundo, ha tenido por sello que las identifica el fenómeno de la niñez callejera, esta característica se fue haciendo cada vez más común en la medida en que la ciudad crecía.

En este abordaje, sobre los inicios del niño habitante de la calle, es importante mencionar el fenómeno denominado “gaminismo”, de acuerdo con la antropóloga Virginia De Pineda (1978), en la investigación “El Gamín, análisis de datos secundarios” define al gamín como “Un menor de edad, sin distingo de sexo. Proviene de un estrato socio económico bajo o tugurial. Sobrevive

del medio callejero del ambiente urbano, en forma autosuficiente o dentro de un grupo social, cumpliendo actividades económicas normativas, marginales o delictivas" (p. 45).

Según lo anterior el gamín, menor infractor, ha sido objeto de repetidos análisis. Grupos de diferentes periodistas o productores de películas, enfocan por temporadas su interés en la divulgación y denuncia de sus vidas, resaltando las partes más llamativas para el lector o la audiencia común. Además diferentes profesionales y estudiantes han centrado sus investigaciones es esta tipología infantil, una oportunidad para ejercitar sus campos metodológicos o académicos y proyectar las preocupaciones personales, para dar solución a este problema social. Otros por el contrario idealizan sus vidas y racionalizan e ilustran esta realidad.

Otros aspectos importantes para resaltar en la ciudad de Bogotá y que se asocian con el surgimiento del niño como habitante de la calle, se encuentra relacionados según el artículo "Los chinos Bogotanos a comienzos del siglo (1990 – 1930): Un problema vigente", escrito por la psicóloga Cecilia Muñoz (1990), donde define al gamín como un elemento característico del paisaje aldeano de Bogotá. "El chino de la calle", trabajador, simpático, travieso, ingenuo, libertino y recursivo, realiza trabajos de voceador de prensa, lustra botas y carbonero. Poco a copo se convierte en "Chino delincuente". Aparece el gamín atracador y ladrón, el pequeño limosnero y asesino que se convierte en las mayores pestes de la ciudad.

Un caso también digno de ser mencionado es el del sacerdote salesiano Javier de Nicoló Lattan[6], durante 49 años de su vida rescató de la calle a  más de 40.000 niños y adolescentes a quienes les ayudó a encontrar nuevas formas de vida en 70 centros que creó en todo el país. Su

[6] Sacerdote salesiano, nacido en 1928 Bari, Italia, vivió su propia infancia bajo los horrores de la Segunda Guerra Mundial, lo que marcó su vida y señaló su misión, reforzada con el sentido de servicio social que contrajo en un club al que perteneció cuando niño. En 1948 llegó a Colombia y dedicó su vida a trabajar por la niñez y la juventud de nuestro país.

estrategia fue hacer que se formaran con alegría, se reeducarán y tuvieran un atención integral en varias ciudades del país. Estuvo algunas décadas formando (desde menos cero) “a quienes no tienen nada y lo necesitan todo”, y haciendo milagros con una pedagogía de amor, libertad, juego y ocupación, en la que el menor es quien elige quedarse o irse del programa.

En el libro de UNICEF sobre su vida, expresa: “Los niños, niñas y adolescentes de la calle son uno de los problemas sociales más complejos. Afortunadamente el Padre Javier De Nicoló estuvo siempre empeñado desde hace más de tres décadas en la búsqueda y desarrollo de estrategias para recuperar e integrar a los niños y niñas de la calle a la sociedad”. Tomado de: www.verbienmagazin.com/obra-de-javier-de-nicolo-modelo-mundial/

Las anteriores definiciones y afirmaciones de diferentes autores, han permitido identificar una realidad en relación a diferentes condiciones de vida de la ciudadanía y en especial la de los niños, niñas y adolescentes inmersos en una problemática, de estigmatización y exclusión social.

Actualmente la infancia de la calle es visible en las grandes ciudades de nuestro país, los niños y niñas se convierten en pequeños drogadictos, mendigos y delincuentes, esta situación es solo una parte visible de un problema social que agobia nuestra ciudad. Generando una situación que va más allá de vivir una libertad, para convertirse en un problema de salud pública. En Colombia más del 10% de los niños y niñas trabajan, sin embargo aunque las leyes lo prohíben, son explotadas con trabajos que deforman el cuerpo, que impiden el desarrollo integral de la personalidad y pone en peligro su vida.

## 3. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

> "Nada tiene tanto poder para ampliar la mente como la capacidad de investigar de forma sistemática y real todo lo que es susceptible de observación en la vida".
>
> Marco Aurelio

La metodología utilizada para la presente investigación es de enfoque cualitativo – documental. Según las sociólogas Elssy Bonilla y Penélope Rodríguez (1997) lo cualitativo tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno, buscando un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad descubriendo cualidades como sea posible. Se interesa por captar la realidad social "a través de los ojos" de la gente que está siendo estudiada, es decir, a partir de la percepción que tiene el sujeto de su propio contexto (p. 47).

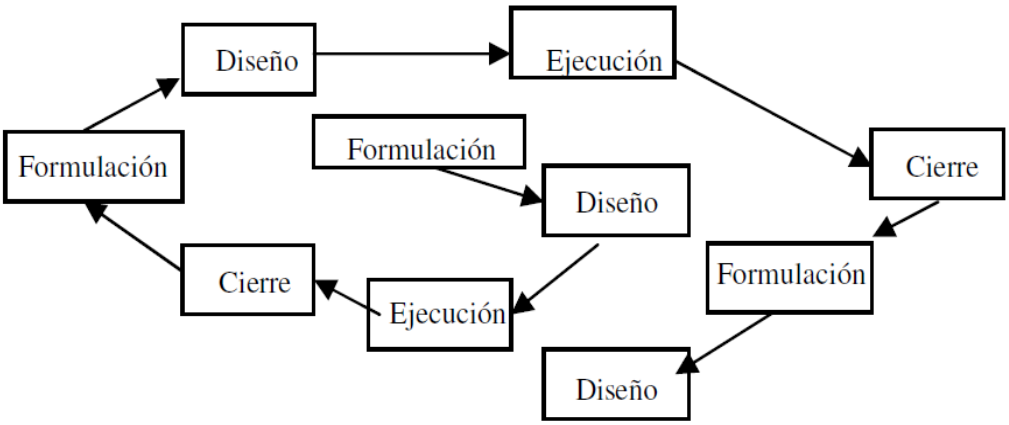
La intención en este trabajo es, presentar, la metodología de investigación cualitativa entendida según el psicólogo Alberto Quintana (1996) como las acciones más frecuentemente realizadas por los investigadores durante la formulación, el diseño, la ejecución y el cierre de los proyectos de investigación cualitativos (p 48 -49).

Las etapas están las define por el autor como: La formulación, diseño, ejecución y cierre. A través de ellas es posible trascender la mera descripción, permitiendo el acceso a formulaciones de tipos comprensivos y/o explicativos. A continuación presentaremos con algún detalle dichas etapas metodológicas.

- **La formulación:** Es el la acción con la que se inicia la investigación y se caracteriza por explicitar y precisar ¿Qué es lo que se va a investigar y por qué?

- **El diseño:** La acción consistente en preparar un plan flexible (o emergente, como prefieren llamarlo otros) que orientará tanto el contacto con la realidad objeto de estudio como la manera en que se obtendrá conocimiento acerca de ella. En otras palabras, buscar responder a las preguntas ¿Cómo se realizará la investigación? y ¿en qué circunstancias de modo, tiempo y lugar?
- **La Ejecución:** Esta acción corresponde al comienzo observable de la investigación y tiene lugar mediante el despliegue de una o varias estrategias de contacto con la realidad o las realidades objeto de estudio. Entre esas técnicas de contacto se encuentran: el diálogo propio de la entrevista, la reflexión y construcción colectiva característica de los talleres, o la vivencia lograda a través del trabajo de campo y la observación participante, entre otras alternativas.
- **El Cierre:** Esta acción de la investigación busca sistematizar de manera progresiva el proceso y los resultados del trabajo investigativo. Para ello, parte de la estructuración preliminar de lo que denominaremos un cierre preliminar inicial, el cual tiene lugar inmediatamente después de concluir el primer episodio de análisis derivado, a su vez, de la conclusión del primer evento de recolección o generación de información.

A continuación nos detendremos brevemente en los cierres intermedios.




**Gráfica 2. Lógica multicíclica del método de investigación cualitativo**

Por otro lado tomaremos la definición de investigación documental, sin desconocer que existen diferentes autores que han trabajado la técnica de investigación documental, según el sociólogo Jorge Baena (1985), "la investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información" (p.72).

Por otro lado el sociólogo, Enrique de la Garza (1988), presenta una definición más específica de la investigación documental. Este autor considera que ésta técnica "...se caracteriza por el empleo predominante de registros gráficos y sonoros como fuentes de información..., registros en forma de manuscritos e impresos," (p. 8).

Lo anterior muestra que la investigación cualitativa describe y comprende la realidad social y el contexto de la infancia recicladora y la documental permite elaborar escritos nuevos en los que es posible describir, explicar, analizar, comparar, criticar entre otras; un tema o asunto mediante

el análisis de fuentes de información, como los diarios de circulación nacional, en este caso “El Tiempo” utilizado en la presente investigación.

### 3.1 Desarrollo de la investigación

La presente investigación se inició haciendo revisión de fuentes, periodos y técnicas a ser usadas. Al ser el diario El Tiempo, el periódico de mayor circulación nacional, se tomó como fuente para la búsqueda de información, teniendo en cuenta que este es un estudio exploratorio. De esta manera, se estableció también el período de 2012 a 2015, años en que la administración de gobierno de *Bogotá Humana*, presentó un plan de gobierno relacionado con el programa *Basura Cero*. Con este parámetro temporal, se dio inicio a la búsqueda y análisis de noticias relacionadas con el tema de investigación. Así se pudo establecer un corpus de fotografías y noticias encontradas con la temática de la infancia recicladora, para luego ser analizadas.

Este trabajo se llevó a cabo en la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de la ciudad de Bogotá, donde se exploraron en total 1.460 ediciones físicas de El Tiempo, labor que duró cerca de tres meses. A pesar de la existencia de un archivo digital, se decidió hacer la revisión física, dado que la versión de la web no contiene páginas ni fotografías de publicación, y en muchos casos las noticias están incompletas o no aparecen.

Con esta labor, se pudo establecer que el tema no era muy importante para el diario y que las noticias además de ser escasas, eran incompletas en cuanto a la información que referían. Las

noticas eran más bien circunstanciales y no hacían profundidad en temas como la infancia recicladora, trabajadora o de la calle en la ciudad de Bogotá.

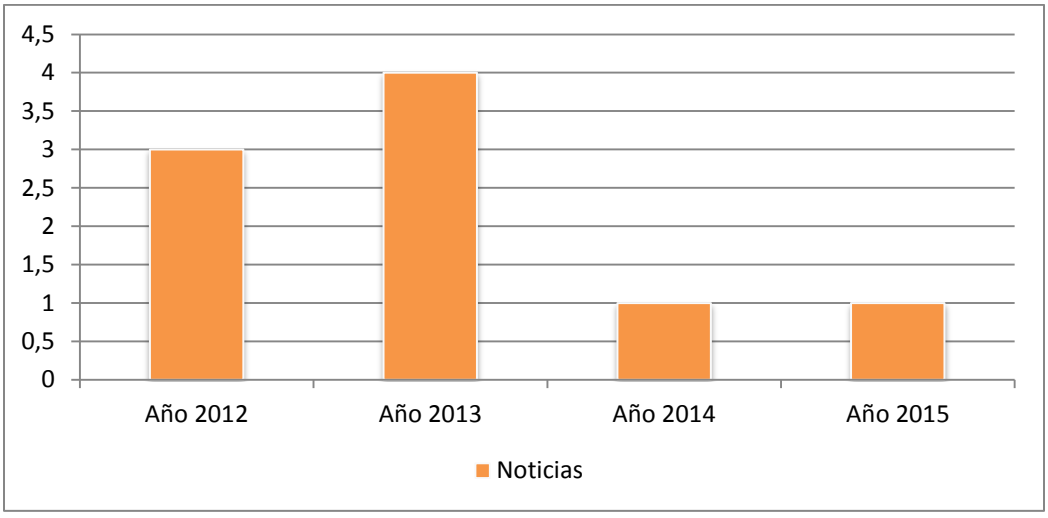
Los resultados fueron desalentadores, toda vez que la información fue reducida. Aun así, los datos obtenidos fueron organizados de manera cronológica, tanto imágenes como noticias, para guardar el orden de publicación. Esto permitió construir una base mínima de datos y noticias para realizar el análisis respectivo y avanzar sobre el desarrollo del problema de investigación. Para efectos metodológicos, la información se organizó en cuadros de análisis, cuyo contenido incluye la fecha, el titular, la descripción de la imagen y de la noticia. Las etapas de desarrollo del trabajo corresponden entonces a las que se proporcionan en el siguiente cuadro:

| Actividad | Fuente | Período | Técnica |
|---|---|---|---|
| Período de observación inicial | Diarios de distribución Nacional | 2012 - 2015 | Aleatoria |
| | | | |
| Período observación final | Diario el Tiempo | Actividad | Selección cronológica |
| Período de selección material | Hemeroteca Nacional | 2012 - 2015 | Selección temática (Niño reciclador trabajador y/o calle). |
| Constitución Archivo Gráfico final | Diario + Archivo Hemeroteca | 2012 - 2015 | Archivo documental |

**Gráfica 3. Etapas de la investigación**

La información obtenida así como su clasificación y análisis fueron organizados de acuerdo a cada uno de los años comprendidos en el periodo de estudio, como se mencionó anteriormente. El orden temporal resulta ser importante toda vez que permite realizar análisis comparativos frente a los tiempos de producción de noticias relacionadas con el tema. La siguiente gráfica,

refleja la cantidad de noticias encontradas por año en el diario escogido para la presente investigación:




**Gráfica 4. Cantidad de noticias encontradas por año**

A partir de esta gráfica, se pudieron identificar varios aspectos:

- El año con mayor número de noticias relacionadas con el tema fue el de 2013. Las mismas coinciden con la discusión para retirar de las vías públicas a los llamados "zorreros", que usan carretas haladas por caballos para retirar escombros, basuras y desechos. Esa decisión, permite evidenciar una pobreza oculta que refleja la presencia de niños en torno a esta y otras actividades similares.
- El año 2012, se publicaron varias noticias relacionadas con el tema, pero desconectadas entre sí. Para los años 2014, y 2015, apenas se destacaron dos noticas en conjunto lo que revela e interés del diario por cubrir la problemática de las basuras y la presencia de la infancia en medio de ella.

En cuanto a los datos generales se dedujo lo siguiente: -

- Para el año 2012, en los meses de Enero, Marzo y Agosto aparecen tres fotografías de niños y niñas recicladores, trabajadores o de habitabilidad en la calle. El total de periódicos revisados fueron 365 durante este año.
- En el año 2013 es donde más se encuentran imágenes de la infancia recicladora, en los meses de Enero, Mayo, Noviembre y Diciembre. El total de periódicos analizados durante este año fue de 365.
- Entre 2014 y 2015 es el periodo con menor cantidad de noticias encontradas, se evidencia solo una imagen por año relacionada con la presente investigación. El total de periódicos analizados durante este año fue de 365.

Como estrategia para organizar la información fue necesario elaborar un instrumento que permitiera clasificar y analizar las noticias halladas durante la etapa de indagación. Para esto, se elaboró una ficha metodológica que permitió ordenar y describir la información encontrada en el archivo físico de El Tiempo durante el año 2012 al 2015.

En total se hicieron 9 fichas dado que estas corresponden al número de noticias halladas en la etapa de búsqueda de la información. En la ficha metodológica, se encuentran datos relacionados con la fecha, la página, la sección, el título de la noticia, descripción de la noticia, imagen, relacionadas con la infancia recicladora, trabajadora y/o de la calle, palabras claves y observaciones. Esta herramienta ayudó a organizar los datos de las noticias encontradas, logrando consignar los aspectos más relevantes de la investigación archivística, a continuación se presenta las 9 noticias encontradas y relacionadas con el tema objeto de estudio:

### 3.2 Fichas metodológicas:

| **Ficha N°:** | **Fecha:** | **Página:** | **Sección:** |
|---|---|---|---|
| 1 | Marzo 31/2012 | 4 | Debes saber Bogotá |
| **Título de la noticia:** | **Descripción de la noticia:** | | **Imagen:** |
| Niños trabajadores de Patio Bonito | La noticia se trabaja como una crónica periodística. Trata acerca de los niños trabajadores en la Localidad de Kennedy. Menciona que hay cerca de 696 niños que trabajan en labores no permitidas para menores de 15 años.<br>El Distrito dice que la UPZ Patio Bonito, tiene los índices más altos de desempleo (16,3%). Históricamente en Patio Bonito el trabajo infantil está asociado con la actividad informal del que dependen muchas familias. Las razones por las cuales abundan los niños trabajan van desde bajos niveles de capital cultural o analfabetismo hasta la precariedad económica. | |  |
| **Palabras claves:** | | **Observaciones:** | |
| Trabajo infantil<br><br>Familias pobres<br><br>Infancia<br><br>Basura | | **<u>Análisis de la imagen:</u>** La imagen muestra 3 niños trabajadores, que tienen aproximadamente entre 8 y 11 años. Se observa que halan una carreta llena de plástico en dirección contraria a un vehículo de atracción animal. Los niños y niñas tienen su ropa sucia y su rostro están cubiertos por unos efectos para evitar ver sus caras. Aunque la fotografía aparece en el centro de la noticia, no se da mayor referencia acerca del momento de su captura, por lo que también puede ser extractada de algún archivo del periódico. Esta es una característica en todas las demás fotografías.<br>**<u>Enunciados de la noticia:</u>** La noticia presenta afirmaciones como las siguientes:<br>“Para ellos el término infancia no existe”<br>“Los juegos quedaron atrás”<br>“El destino de sus vidas es trabajar, para apoyar a | |

| | |
|---|---|
| | sus familias”<br>“Los niños trabajan por necesidad” |

**Tabla 1. Ficha de descripción de la imagen y la noticia**

<table>
<tr><td>Ficha N°:</td><td>Fecha:</td><td>Página:</td><td>Sección:</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Marzo 31/2012</td><td>4</td><td>Debes saber Bogotá</td></tr>
<tr><td>Título de la noticia:</td><td colspan="2">Descripción de la noticia:</td><td>Imagen:</td></tr>
<tr><td>Trabajo dignifica</td><td colspan="2">La noticia inicia con la frase “El trabajo dignifica al hombre”, postura que adoptó la Fundación Pequeño Trabajador; que hace más de 25 años trabaja con los niños de Patio Bonito.<br>5.000 niños trabajadores han sido capacitados por esta fundación.<br>Los riesgos según estudios distritales a los que están expuestos los menores en la calle, es: Ruidos, radiación solar, riesgo ergonómico y polución.</td><td><br>Muchos niños trabajan en labores de reciclaje.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Palabras claves:</td><td colspan="2">Observaciones:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Trabajo infantil<br><br>Reciclaje<br><br>Infancia<br><br>Explotación infantil</td><td colspan="2"><u>Análisis de la imagen:</u><br>La segunda imagen muestra que hay dos niños de aproximadamente 13 años que trabajan en labores de reciclaje, está rodeado de bolsas de basura y cartón. Se observa que la calle se encuentra sin pavimentar en un barrio de estrato social bajo y está acompañado de un adulto que se encuentra encima de la carreta.<br><u>Enunciados de la noticia:</u><br>La noticia presenta afirmaciones como:<br>“Un ocultamiento de los trabajos de la calle. Esto no va a solucionar el problema”<br>“No prohibición del trabajo en sí, sino organizarlos para la reivindicación de sus derechos”<br>“Que tengan acceso al conocimiento”<br>“Condiciones dignas de vida”<br>“Disfrute de la infancia”<br>“Diferenciar entre trabajo infantil y explotación infantil”</td></tr>
</table>

**Tabla 2. Ficha de descripción de la imagen y la noticia**

<table>
<tr><td>Ficha N°:</td><td>Fecha:</td><td>Página:</td><td>Sección:</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Agosto 7/2012</td><td>2</td><td>Debes saber Bogotá</td></tr>
<tr><td>Título de la noticia:</td><td colspan="2">Descripción de la noticia:</td><td>Imagen:</td></tr>
<tr><td>¿Bogotá esta lista para el plan de Petro contra las drogas?</td><td colspan="2">La propuesta del alcalde de Bogotá, Gustavo Petro, de construir centros para el consumo controlado de drogas (Camad), en las zonas con mayor índice de criminalidad es con el fin de tratar al adicto mediante el consumo regulado.<br><br>Lo que ha hecho el mundo<br><br>En algunos países europeos, los gobiernos han enfrentado el problema de la drogadicción, especialmente con las llamadas 'drogas duras', con alternativas como las salas de consumo supervisado o narcosalas a cambio de que puedan tener asistencia profesional. En la actualidad se estima que hay más de 60 salas de consumo en países como Holanda, Suiza, Alemania, España, Australia y Canadá.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Palabras claves:</td><td colspan="2">Observaciones:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Calle<br><br>Infancia<br><br>Droga<br><br>Vulnerabilidad</td><td colspan="2"><u>Análisis de la imagen:</u><br>En la popular calle del Bronx, en el centro de la ciudad de Bogotá, de acuerdo a esta fotografía muestran a una niña de 5 años aproximadamente rodeada de adultos, ignorada y sin compañía de un familiar, camina segura y tranquila en medio de un mundo peligroso. Tiene cubierta su rostro difuminado para evitar ser observada por el lector.<br><u>Enunciados de la noticia:</u><br>Hay afirmaciones como las siguientes:<br>"Los adictos sin dinero no tendrían que buscar plata y no entrarían en contacto con el microtráfico. Y si el microtráfico disminuye, su demanda se debilita"<br>“Todos los consumidores son delincuentes”<br>“Cada Camad costará unos 500 millones de pesos y</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | tendrá un componente de asistencia móvil en las calles”<br>“El consumo y la adicción deben ser manejados como un problema de salud”<br>Aunque la fotografía muestra una niña, la noticia no menciona en su contenido la infancia. |

**Tabla 3. Ficha de descripción de la imagen y la noticia**

<table>
<tr><td>Ficha N°:</td><td>Fecha:</td><td>Página:</td><td>Sección:</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Enero 13/2013</td><td>10</td><td>Debes saber Bogotá</td></tr>
<tr><td>Título de la noticia:</td><td colspan="2">Descripción de la noticia:</td><td>Imagen:</td></tr>
<tr><td>Colombia no puede sacar las zorras de la calle</td><td colspan="2">Las carretas haladas por caballos, conocidos como “zorreros” y cuestionados por generar maltrato animal, caos en las vías accidentes y hasta muertes, seguirán rodando en el 2013 por las principales ciudades de Colombia.<br>Bogotá la capital del país es la ciudad con mayor número de “zorreros” y la más atrasada en el acatamiento de la ley.<br>271 caballos menos, este es el número de vehículos de tracción animal que salieron de las calles de Bogotá.<br>Según la Alcaldía se debe firmar un decreto, para ejecutar los recursos y será el inicio oficial con los “zorreros”.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Palabras claves:</td><td colspan="2">Observaciones:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Calle<br><br>Infancia</td><td colspan="2"><u>Análisis de la imagen:</u><br>Esta fotografía muestra un niño de 10 años aproximadamente, que se encuentra dormido encima de residuos metálicos sobre un carro de atracción animal en las calles principales de la Ciudad de Bogotá.<br><u>Enunciados de la noticia:</u><br>Se encuentran afirmaciones como:<br>“Bogotá la más atrasada”<br>“Sacar a los “zorreros” de las calles de Bogotá constará casi 67.000 millones de pesos”<br>“Este es un proceso social muy complejo, que no se puede tratar a puntos de prohibiciones”.<br>No hay mayor mención de la infancia, a pesar de que aparezca un niño en la misma.</td></tr>
</table>

**Tabla 4. Ficha de descripción de la imagen y la noticia**

<table>
<tr><td>Ficha N°:</td><td>Fecha:</td><td>Página:</td><td>Sección:</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mayo 28/2013</td><td>11</td><td>Debes saber Bogotá</td></tr>
<tr><td>Título de la noticia:</td><td colspan="2">Descripción de la noticia:</td><td>Imagen:</td></tr>
<tr><td>Tarde de sueño en el centro</td><td colspan="2">La fotografía fue tomada en la Calle 13 con Carrera 5a, en pleno centro de Bogotá. Por suerte este hombre y la niña que lo acompaña, la silla abandonada le sirvió para evitar el duro pavimento, con el que tuvo que lidiar el joven que duerme sobre el andén.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Palabras claves:</td><td colspan="2">Observaciones:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Calle<br><br>Infancia<br><br>Abandono</td><td colspan="2"><u>Análisis de la imagen:</u> Se observa un señor con una niña durmiendo abrazados, en una silla abandonada y semi tapados con un costal y una cobija, un transeúnte que pasa cerca de ellos, los mira. Al lado un joven los acompaña durmiendo directamente en el pavimento y elementos de ropa usada adornan la escena.<br><u>Enunciado de la noticia:</u><br>Esta noticia muestra poco contenido en la misma, se encuentra la siguiente afirmación:<br>“Por suerte este hombre y la niña que lo acompaña, la silla abandonada le sirvió para evitar el duro pavimento”</td></tr>
</table>

**Tabla 5. Ficha de descripción de la imagen y la noticia**

<table>
<tr><td>Ficha N°:</td><td>Fecha:</td><td>Página:</td><td>Sección:</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Noviembre 18/2013</td><td>10</td><td>Debes saber Bogotá</td></tr>
<tr><td>Título de la noticia:</td><td colspan="2">Descripción de la noticia:</td><td>Imagen:</td></tr>
<tr><td>En Bogotá abandonan a dos niños por día</td><td colspan="2">Según el ICBF, en Bogotá un promedio de 2 niños son víctimas de algún tipo de abandono cada día. En el recorrido del año, el bienestar familiar ha recibido 5.768 denuncias por niños abandonados, solo 838 resultaron ser ciertas, lo que representa el 14,5 % de las alertas. De los 838 casos verificados el 34 corresponde a niños dejados en la calle sin ningún tipo de cuidado.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Palabras claves:</td><td colspan="2">Observaciones:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Calle<br><br>Abandono<br><br>Niños</td><td colspan="2"><u>Análisis de la imagen:</u><br>La imagen muestra un joven entre 12 a 14 años aproximadamente, que se encuentra sentado de espalda, al lado de un adulto que está en el piso durmiendo al lado de las basuras.<br><u>Enunciado de la noticia:</u><br>“Las falsas llamadas entorpecen de manera importante el trabajo de ICBF”<br>“La mayoría de estas apuntan a casos de negligencia, niños que no reciben por parte de sus padres el trato y las condiciones aptas para vivir”<br>“Todos tenemos la responsabilidad de velar por el bienestar de los pequeños”</td></tr>
</table>

**Tabla 6. Ficha de descripción de la imagen y la noticia**

<table>
<tr><td>Ficha N°:</td><td>Fecha:</td><td>Página:</td><td>Sección:</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Diciembre 24/2013</td><td>21</td><td>Debes saber Bogotá</td></tr>
<tr><td>Título de la noticia:</td><td colspan="2">Descripción de la noticia:</td><td>Imagen:</td></tr>
<tr><td>La última navidad de los "Cachivacheros" en el Cartucho</td><td colspan="2">Una tutela los puede obligar a salir del sector debido a los desórdenes que achacan a su actividad. En vísperas de Navidad hay más mercancía porque a la gente le gusta cambiar y es ahí cuando la mitad del armario termina en la calle. Salen de 3 de la tarde a 1 de la mañana a recorrer las localidades en búsqueda de ‘cachivaches’, que no son más que blusas, jeans, zapatos, juguetería, electrodomésticos, celulares y, en pocas palabras, todo lo que tenga ‘chance’ de salvarse de la muerte material.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Palabras claves:</td><td colspan="2">Observaciones:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Calle<br><br>Trabajo<br><br>Suciedad<br><br>Basura</td><td colspan="2"><u>Análisis de la imagen:</u><br>Se observa una mujer con un niño sentado en sus piernas, revendiendo elementos en la calle, que recupera de otras basuras como: zapatos, tenis, sandalias, jeans, electrodomésticos, juguetes, ropa, entre otros.<br><u>Enunciado de la noticia:</u><br>La noticia tiene afirmaciones como:<br>“Las compras de Navidad son posibles para los más pobres entre los pobres”<br>“La búsqueda no es fácil. Se estrellan con susurros, “ese debe ser ladrón”, o con humillaciones mientras se untan de suciedad”<br>“Hombres y mujeres, muchos después de pasar la noche durmiendo en sus carretas, exhiben todos sus segundazos”<br>“Debemos cambiar, pero ojalá no nos dejen sin trabajo. Muchas familias vivimos de esto”<br>La noticia muestra una imagen de un niño, pero la noticia no hace referencia a la infancia.</td></tr>
</table>

**Tabla 7. Ficha de descripción de la imagen y la noticia**

<table>
<tr><td>Ficha N°:</td><td>Fecha:</td><td>Página:</td><td>Sección:</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Abril 1/2014</td><td>13</td><td>Debes saber Bogotá</td></tr>
<tr><td>Título de la noticia:</td><td colspan="2">Descripción de la noticia:</td><td>Imagen:</td></tr>
<tr><td>Pendientes en sector social y en movilidad</td><td colspan="2">La primera infancia<br>Según el secretario de Integración Social, Jorge Rojas, el avance más significativo desde esta cartera está en temas de la primera infancia, con la atención a 117.689 niños en el ámbito familiar e institucional.<br><br>Una de las políticas que prometía ser un legado de la entidad era la intervención del sector del ‘Bronx’, donde se hicieron operaciones para rescatarla de las manos de la indigencia y el microtráfico. No obstante, las constantes amenazas a funcionarios llevaron la política al fracaso.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Palabras claves:</td><td colspan="2">Observaciones:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Primera infancia<br><br>Calle<br><br>Personas adultas</td><td colspan="2"><u>Análisis de la imagen:</u><br>Fotografía tomada en la popular calle del Bronx, en la cual se observa varias personas adultas frente a un edificio con una estructura deteriorada y con grafitis. Se encuentra un niño arrodillado cubriéndose su cuerpo con una chaqueta sucia y rota, mira las acciones que realizan los personas adultas que se encuentran a su alrededor.<br><u>Enunciado de la noticia:</u><br>“El avance más significativo desde esta cartera está en temas de la primera infancia”<br>“Atención a 117.689 niños en el ámbito familiar e institucional”<br>“Pese a que Integración Social le apostó a la intervención del ’Bronx’, las constantes amenazas de las que fueron víctimas varios de los funcionarios del Distrito llevaron esta política al fracaso”</td></tr>
</table>

**Tabla 8. Ficha de descripción de la imagen y la noticia**

| **Ficha N°:** | **Fecha:** | **Página:** | **Sección:** |
|---|---|---|---|
| 9 | Diciembre 22/2015 | 5 | Debes saber Bogotá |
| **Título de la noticia:** | **Descripción de la noticia:** | | **Imagen:** |
| Alerta por explotación de niños en navidad | En diciembre, calles como la 100 y la 134, las avenidas 68 y 19, el parque Nacional, San Victorino y las plazas de mercado por toda la ciudad, se vuelven escenarios de una historia donde los protagonistas son los niños que están en las calles, ya sea mendigando, vendiendo artículos o acompañando a sus padres, quienes son informales.<br>Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entre octubre y diciembre del año pasado 168.549 niños trabajaron en Bogotá. De ellos, el 8 por ciento (13.483 menores) lo hicieron en la calle, ya fuese vendiendo artículos de manera informal o pidiendo dinero.<br><br>Esta situación de trabajo informal aumenta a final de año, y según la Defensoría del Pueblo genera especial vulnerabilidad porque aparte de los peligros que corren los niños en las calles, ni ellos ni sus padres se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.<br>EL TIEMPO conoció que el Distrito ha tenido problemas de identificación de las bandas de trata de menores debido a la experticia de los mismos y las versiones tan sofisticadas que | |  |

| | | |
|---|---|---|
| | confunden a las autoridades. | |
| **Palabras claves:** | **Observaciones:** | |
| Calles<br><br>Trabajo Infantil<br><br>Menores de edad<br><br>Espacio público | **<u>Análisis de la imagen:</u>**<br>Según el ICBF, la mayoría de menores están trabajando en las calles tienen entre 10 y 18 años. Esta imagen fue captada entre la calle 100 con Av. 19 en el Norte de la Ciudad. Se ve un niño vendiendo strikes a los carros que circulan por esta parte de la ciudad.<br>**<u>Enunciado de la noticia:</u>**<br>La noticia presenta enunciaciones como:<br>"Los protagonistas son los niños que están en las calles, ya sea mendigando, vendiendo artículos o acompañando a sus padres"<br>"Se ha identificado que gran parte de los menores que están trabajando en las calles, están entre los 10 y los 18 años"<br>"Hay padres de familia que no tienen con quién dejar sus hijos en vacaciones, detrás del trabajo infantil también "hay un tema cultural en el que hay personas que les enseñan a sus hijos que se deben ganar sus regalos de Navidad"<br>"La legislación contempla mecanismos y acciones específicas que tiene que adelantar el Estado para que ningún niño tenga que estar pidiendo limosna"<br>"El trabajo infantil solo está permitido si el menor tiene 15 o más años y si tiene permiso de un inspector de trabajo" | |

**Tabla 9. Ficha de descripción de la imagen y la noticia**

**3.3 Ficha metodológica de resultados:**

| N° | FECHA | NOTICIAS<br>TÍTULO | CONTENIDO | PALABRAS CLAVES | CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Marzo 31/2012 | Niños trabajadores de Patio Bonito | La noticia se trabaja como una crónica periodística donde trata acerca de los niños trabajadores en la Localidad de Kennedy. Menciona que hay cerca de 696 niños que trabajan en labores no permitidas para menores de 15 años.<br>El Distrito dice que la UPZ Patio Bonito, tiene los índices más altos de desempleo (16,3%). Históricamente en Patio Bonito el trabajo infantil está asociado con la actividad informal del que dependen muchas familias. Las razones por las cuales abundan los niños trabajan van desde bajos niveles de capital cultural o analfabetismo hasta la precariedad económica. | Trabajo<br>infantil<br>Familias<br>Pobres<br>Infancia<br>Basura | *Niños trabajadores que tienen entre 8 y 11 años.<br>*El término de infancia nos existe.<br>*Los juegos quedaron atrás.<br>*los niños trabajan por necesidad. |
| 2 | Marzo 31/2012 | Trabajo dignifica | La noticia inicia con la frase "El trabajo dignifica al hombre", postura que adopto la Fundación pequeño trabajador; que hace más de 25 años trabaja con los niños de Patio Bonito. 5.000 niños trabajadores han sido capacitados por esta fundación. | Trabajo<br>infantil<br>Reciclaje<br>Infancia<br>Explotación | *Niños trabajan en labores de reciclaje.<br>*Los niños y niñas están expuestos a diferentes riesgos según estudios Distritales, como lo son: Radiación solar, ruidos, riesgos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Los riesgos según estudios distritales a los que están expuestos los menores en la calle, es: Ruidos, radiación solar, riesgo ergonómico y polución. | infantil | ergonómicos y polución. *Los niños y las niñas deben disfrutar la infancia y tener buenas condiciones de vida. |
| 3 | Agosto 7/2012 | ¿Bogotá esta lista para el plan de Petro contra las drogas? | La propuesta del alcalde de Bogotá, Gustavo Petro, de construir centros para el consumo controlado de drogas (Camad), en las zonas con mayor índice de criminalidad es con el fin de tratar al adicto mediante el consumo regulado.<br><br>Lo que ha hecho el mundo<br><br>En algunos países europeos, los gobiernos han enfrentado el problema de la drogadicción, especialmente con las llamadas 'drogas duras', con alternativas como las salas de consumo supervisado o narcosalas a cambio de que puedan tener asistencia profesional. En la actualidad se estima que hay más de 60 salas de consumo en países como Holanda, Suiza, Alemania, España, Australia y Canadá. | Calle<br><br>Infancia<br><br>Droga<br><br>Vulnerabilidad | *La noticia muestra un menor de edad, pero en su contenido no hace referencia a la infancia. |
| 4 | Enero 13/2013 | Colombia no puede sacar las zorras de la calle | Las carretas haladas por caballos, conocidos como “zorreros” y cuestionados por generar maltrato animal, caos en | Calle<br><br>Infancia | *No hay mayor mención de la infancia, aunque en la fotografía aparece |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | las vías accidentes y hasta muertes, seguirán rodando en el 2013 por las principales ciudades de Colombia.<br>Bogotá la capital del país es la ciudad con mayor número de "zorreros" y la más atrasada en el acatamiento de la ley.<br>271 caballos menos, este es el número de vehículos de tracción animal que salieron de las calles de Bogotá.<br>Según la Alcaldía se debe firmar un decreto, para ejecutar los recursos y será el inicio oficial con los "zorreros". | | un niño en la misma. |
| 5 | Mayo 28/2013 | Tarde de sueño en el Centro | La fotografía fue tomada en la Calle 13 con Carrera 5a, en pleno centro de Bogotá. Se observa un hombre y una niña que lo acompaña, la silla abandonada le sirvió para evitar el duro pavimento, con el que tuvo que lidiar el joven que duerme sobre el andén. | Calle<br><br>Infancia<br><br>Abandono | *Los niños y las niñas no tienen las condiciones necesarias para vivir en la calle.<br><br>*Los niños y las niñas acompañan a sus familiares en actividades de la calle. |
| 6 | Noviembre 18/2013 | En Bogotá abandonan a dos niños por día | Según el ICBF, en Bogotá un promedio de 2 niños son víctimas de algún tipo de abandono cada día. En el recorrido del año, el bienestar familiar ha recibido 5.768 denuncias por niños abandonados, solo 838 resultaron ser ciertas, lo que representa el 14,5 % de las alertas. De los 838 casos verificados el | Calle<br><br>Abandono<br><br>Niños | *Los niños y las niñas son víctimas de algún tipo de abandono en la ciudad.<br><br>*Todas las personas tenemos la responsabilidad social de velar por el cuidado y protección de los niños y las |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 34 corresponde a niños dejados en la calle sin ningún tipo de cuidado. | | niñas en nuestra ciudad. |
| 7 | Diciembre 24/2013 | La última navidad de los "Cachivacheros en el Cartucho" | Una tutela los puede obligar a salir del sector debido a los desórdenes que achacan a su actividad. En vísperas de Navidad hay más mercancía porque a la gente le gusta cambiar y es ahí cuando la mitad del armario termina en la calle. Salen de 3 de la tarde a 1 de la mañana a recorrer las localidades en búsqueda de 'cachivaches', que no son más que blusas, jeans, zapatos, juguetería, electrodomésticos, celulares y, en pocas palabras, todo lo que tenga 'chance' de salvarse de la muerte material. | Calle<br><br>Trabajo<br><br>Suciedad<br><br>Basura | *Los niños y niñas acompañan a sus padres a realizar diferentes ventas ambulantes en la calle. |
| 8 | Abril 1/2014 | Pendientes en sector social y en movilidad | La primera infancia<br>Según el secretario de Integración Social, Jorge Rojas, el avance más significativo desde esta cartera está en temas de la primera infancia, con la atención a 117.689 niños en el ámbito familiar e institucional.<br><br>Una de las políticas que prometía ser un legado de la entidad era la intervención del sector del 'Bronx', donde se hicieron operaciones para rescatarla de las manos de la indigencia y el microtráfico. No | Primera<br><br>Infancia<br><br>Calle<br><br>Personas<br><br>adultas | *Durante la administración del 2012 al 2015, el avance más significativo se dio en la primera infancia.<br><br>*Se logró durante esta administración atender a 117.689 niños y niñas en el ámbito familiar e institucional en todo el Distrito Capital. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | obstante, las constantes amenazas a funcionarios llevaron la política al fracaso. | | |
| 9 | Diciembre 22/ 2015 | Alerta por explotación de niños en navidad | En diciembre, calles como la 100 y la 134, las avenidas 68 y 19, el parque Nacional, San Victorino y las plazas de mercado por toda la ciudad, se vuelven escenarios de una historia donde los protagonistas son los niños que están en las calles, ya sea mendigando, vendiendo artículos o acompañando a sus padres, quienes son informales.<br>Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entre octubre y diciembre del año pasado 168.549 niños trabajaron en Bogotá. De ellos, el 8 por ciento (13.483 menores) lo hicieron en la calle, ya fuese vendiendo artículos de manera informal o pidiendo dinero.<br><br>Esta situación de trabajo informal aumenta a final de año, y según la Defensoría del Pueblo genera especial vulnerabilidad porque aparte de los peligros que corren los niños en las calles, ni ellos ni sus padres se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.<br>EL TIEMPO conoció que | Calles<br><br>Trabajo<br><br>infantil<br><br>Menores de<br><br>edad<br><br>Espacio<br><br>público | *Menores de edad trabajan en las diferentes calles de nuestra ciudad.<br><br>*Niños y las niñas son protagonistas en las calles, en situaciones de mendicidad, ventas y acompañamiento a sus padres en labores informales.<br><br>*Los niños y las niñas son víctimas de bandas delincuenciales que los utilizan para la venta y expendio de diferentes sustancias psicoactivas. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | el Distrito ha tenido problemas de identificación de las bandas de trata de menores debido a la experticia de los mismos y las versiones tan sofisticadas que confunden a las autoridades. | | |

### 3.4 Análisis de la información

Para dar a conocer los resultados del estudio realizado es importante reflexionar sobre la realidad y las formas de actuar de una comunidad específica, cómo es la de los recicladores en la ciudad de Bogotá, implica en este caso observar y analizar imágenes y noticias de los medios de comunicación, que para nuestro caso es el diario de circulación nacional El Tiempo.

Es significativo señalar que hay varios aspectos encontrados en la información, los cuales vamos a mencionar en el momento: El primero, que no se halló un número considerable de noticias, de allí que la información que ofrecen las fotografías son mucho más reducidas. Se intenta explotar la mayor cantidad de datos de las imágenes en cuestión. En segundo lugar, este ejercicio representa una exploración mínima que puede ampliarse posiblemente al tomar otros referentes más extensos. Aun así, la información nos proporciona lo siguiente:

### 3.4.1 Análisis de las imágenes

Dentro del análisis de las imágenes encontradas en el periódico El Tiempo se develan diferentes intenciones y significados que son interpretados según cada lector, básicamente las imágenes recogen las siguientes características:

1. Aparece la figura del niño, niña o joven al lado de diversos objetos como carros de atracción animal, basura, desechos y residuos del medio. Aunque no necesariamente el ellos son el objetivo central de la noticia, la imagen los muestra al lector, pues exalta la humanidad y los sentidos del observador. En cierta forma se puede decir que es usado para darle importancia a la narración de las fotografías.
2. Las edades de los niños, niñas y jóvenes oscilan entre los 5 y 18 años, según el contenido de las noticias. A pesar de que se prohíbe la difusión de imágenes de menores de edad en los diferentes medios de comunicación, aparecen sutilmente mostrando el cuerpo pequeño de algunos de ellos; un cuerpo delicado, que no corresponde al de un adulto y que revela a primera vista que se trata de un niño, niña o joven.
3. Las imágenes permitente detectar ocupaciones relacionadas con los niños y niñas los cuales trabajan en ventas ambulantes en las calles de la ciudad, en algunos casos acompañan a sus padres en estas actividades cotidianas. La relación se hace justamente por el entorno que rodea a los menores. Es posible que esta presencia sea casual, pero existe la intencionalidad del fotógrafo de vincular a los niños y niñas con las actividades que se denotan a su alrededor.
4. En ese sentido, teniendo en cuenta las imágenes, se evidencia la presencia trabajo infantil en las diferentes calles de la ciudad y en algunos casos en labores de reciclaje. Las

imágenes son sustentadas con la notica, lo que les da mayor credibilidad. Aun así, no se puede decir que las imágenes correspondan al momento de la construcción de la noticia. Es posible que provengan de algún archivo, aunque en todo caso queda claro que son tomadas en la ciudad de Bogotá.

5. Las noticias siempre están acompañadas de imágenes de niños, niñas y jóvenes que muestran la vida citadina de la infancia, al igual que las condiciones de vulnerabilidad, situaciones de maltrato y diferentes peligros que corren los niños en las calles y en los diferentes espacios de la ciudad.
6. Algunas de las fotografías muestra el rostro de los niños, niñas y jóvenes cubiertos por una banda o distorsionado para evitar ser observado por el lector y obedeciendo la normatividad de nuestro país.

### 3.4.2 Análisis de las noticias

Como se vio anteriormente, el número de noticias encontradas fue reducido. El texto de las noticias fue analizado de tal forma que se seleccionaron contenidos, las palabras claves y la frecuencia con que se repetían las mismas, encontrando que la calle, la infancia, el trabajo infantil, la basura, el reciclaje, entre otras, muestran como esta situación social está presente en la ciudad y en los medios escritos.

| **Palabras Claves** | **Frecuencia de Repetición** |
|---|---|
| CALLE | 7 |
| INFANCIA | 4 |

| | |
|---|---|
| TRABAJO INFANTIL | 2 |
| BASURA | 1 |
| FAMILIA POBRE | 1 |
| RECICLAJE | 1 |
| NIÑOS | 1 |
| TRABAJO | 1 |
| PRIMERA INFANCIA | 1 |
| PERSONAS ADULTAS | 1 |
| MENORES DE EDAD | 1 |
| ESPACIO PUBLICO | 1 |
| EXPLOTACION INFANTIL | 1 |
| DROGA | 1 |
| VULNERABILIDAD | 1 |
| ABANDONO | 1 |
| SUCIEDAD | 1 |

**Tabla 10. Ficha de categoría y frecuencia**

Las noticias y fotografías encontradas en la revisión documental fueron halladas en su totalidad en la sección **Debes saber Bogotá**, del diario escrito de circulación nacional El Tiempo.

Entre las afirmaciones relacionadas con la infancia hallamos:

- *"Para ellos, el término infancia no existe y los juegos quedaron atrás, el destino de sus vidas es trabajar, para apoyar a sus familias, los niños trabajan por necesidad".*

  Marzo 31/2012.

El concepto de infancia se puede tomar desde distintos puntos de vista y disciplinas, uno de ellos es donde el niño y la niña inician su ciclo vital, construyendo su propio conocimiento, su cultura y su propia identidad. Es importante resaltar que cada niño y niña vive diferente esta etapa de la vida y está marcada por diferentes factores y circunstancias del contexto socio cultural.

Por otro lado el juego, entonces, hace parte vital de las relaciones con el mundo de las personas y el mundo exterior, con los objetos y el espacio. El momento de juego es un periodo privilegiado para descubrir, crear e imaginar. Para el pediatra y psicoanalista Donald Winnicott (1982), "El juego es una experiencia siempre creadora, y es una experiencia en el continuo espacio-tiempo. Una forma básica de vida" (p. 75).

En este sentido se constituye en un nicho donde, sin las restricciones de la vida corriente, se puede dar plena libertad a la creación. De la misma manera, el juego, desde el punto de vista social, es un reflejo de la cultura y la sociedad, y en él se representan las construcciones y desarrollos de un contexto. La niña y el niño juegan a lo que ven y juegan lo que viven resignificándolo, por esta razón el juego es considerado como una forma de elaboración del mundo y de formación cultural, puesto que los inicia en la vida de la sociedad en la cual están inmersos.

- *"Todos tenemos la responsabilidad de velar por el bienestar de los pequeños"*

  Noviembre 18/2013

En un país como el nuestro donde nuestra Constitución Política (1991) en el Artículo 44: define…Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás... las personas tenemos la responsabilidad social de velar, cuidar y proteger el bienestar de todos los niños y las niñas de nuestro país.

- *"Hay padres de familia que no tienen con quién dejar sus hijos en vacaciones, detrás del trabajo infantil también "hay un tema cultural en el que hay personas que les enseñan a sus hijos que se deben ganar sus regalos de Navidad".* Diciembre 24/2013.

Dependiendo de la cultura de cada país, del nivel socio-económico del lugar y de cuán severas sean las políticas sociales, el trabajo infantil se presenta de distintas maneras, según la Unicef distingue dos grandes tipos: El primero los niños que trabajan dentro del núcleo familiar; junto a sus padres y hermanos en familias, aportan a la economía de la casa. En este caso, la situación típica responde a la pobreza de la familia, la que no dispone de infraestructura ni de las mínimas garantías sociales.

En el segundo caso tenemos los niños que trabajan bajo órdenes de terceros, son personas que tienen negocios fraudulentos y se aprovechan de condiciones de vulnerabilidad social y económica. Es en este segundo grupo se encuentran generalmente los peores casos de explotación infantil.

- *"El avance más significativo desde esta cartera está en temas de la primera infancia, atención a 117.689 niños en el ámbito familiar e institucional".* Abril 1/2014.

Dentro del programa de "Bogotá Humana" correspondiente al periodo 2012 - 2015, los avances más importantes se dieron en lo relacionado con la atención integral a la primera infancia en los ámbitos familiar e institucional, logrando a la fecha la ampliación de cobertura,

cuidado calificado y potenciamiento del desarrollo infantil, experiencias pedagógicas significativas, ambientes seguros y protegidos, entre otros aspectos; enmarcados dentro de la Política Pública, en las dos modalidades mencionadas anteriormente se lograron atender 117.689 niños y niñas.

- *"Los protagonistas son los niños que están en las calles, ya sea mendigando, vendiendo artículos o acompañando a sus padres, se ha identificado que gran parte de los menores que están trabajando en las calles, están entre los 10 y los 18 años".* Diciembre 22/2015

En la ciudad de Bogotá, a diario encontramos y vemos diferentes niños y niñas en las calles y semáforos realizando actividades de venta, mendigando y/o trabajando para suplir sus necesidades básicas y las de sus familias, algunos lo hacen por necesidad, otros acompañan a sus progenitores y otros por costumbre. En el artículo 32, la Convención de los Derechos del Niño de 1989, se reconoce "el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".

Estas normas y otras no se cumplen aunque existen diferentes entes territoriales que deben velar y proteger la niñez. Dentro del trabajo infantil podemos encontrar déficit en términos de educación y valores de la familia, probablemente estas mismas personas hayan sido explotadas durante su etapa de la niñez.

- *"La legislación contempla mecanismos y acciones específicas que tiene que adelantar el Estado para que ningún niño tenga que estar pidiendo limosna".* Diciembre 22/2015.

El cumplimiento de las diferentes normas que protegen actualmente al trabajador infantil y las disposiciones legales del Código de Infancia y Adolescencia, a pesar de ser un hito muy

importante en los intentos de defender a la niñez del abuso y la explotación, no han servido de nada si no se modifica la estructura socio – económica del país; es necesario construir mecanismos y estrategias que mejoren y estén acordes con la normatividad vigentes, además de concientizar a esta población y darle las oportunidades y alternativas educativas para mejorar su calidad de vida. Sin embargo no hay que desconocer que los gobiernos han intentado disminuir esta situación en nuestra ciudad, los esfuerzos han sido mínimos y la el trabajo infantil sigue aumentado en las calles.

- *"El trabajo infantil solo está permitido si el menor tiene 15 o más años y si tiene permiso de un inspector de trabajo".* Diciembre 22/2015.

El trabajo infantil constituye un factor negativo para el pleno desarrollo del niño y la niña, sin embargo lo ideal sería que los niños y adolescentes recibieran una educación verdaderamente fundada en el trabajo, reuniendo aspectos formativos de éste dentro de la enseñanza escolarizada. Así, el trabajo en lugar de ser una opción de sobrevivencia para los menores, podría ser una alternativa educativa y productiva.

- Para terminar es importante señalar que algunas de las fotografías encontradas muestran niños, niñas y jóvenes, pero la noticia no menciona la infancia en su contenido.

Encontramos que las palabras, frases y/o imágenes usadas por el periódico El Tiempo están relacionadas con significados claros, ya que cuando fueron escritas buscaban impactar al lector para que les diera vida e importancia en el contexto socio cultural. Estas noticias y fotografías muestran una realidad y los acontecimientos diarios de la ciudad, influenciadas por el tiempo y las situaciones inmediatas de Bogotá.

Permiten reflejar la situación de la infancia recicladora y la responsabilidad social que tenemos todos por velar y proteger a los niños y niñas, acercándonos a un proceso de reflexión, análisis y cambios desde los medios escritos, frente a los diferentes enunciados que conforman estas noticias y la manera como muestran al niño y la niña como sujeto de derechos. Hay que decir que el diario de circulación nacional El Tiempo, nos sirve de canal de comunicación, denuncia y seguimiento de diversos acontecimientos de la realidad social de nuestro país, además que consolida un archivo escrito histórico de la sociedad.

## 3.5 Reflexión del proceso

La presente investigación permitió reconocer otra forma de ser niño y niña en la ciudad de Bogotá, la empatía con el otro nos aproxima a su experiencia, a su modo de sentir, pero necesitamos un puente entre la reflexión y el sentimiento para reconocer nuestra diferencia con el otro, para mediar entre las distancias y las cercanías en relación con contexto de la infancia recicladora.

El ejercicio investigativo nos permite afirmar que la infancia recicladora no es visualizada, ni reconocida por el periódico El Tiempo, en el período seleccionado. Aunque la investigación se enfatizó en buscar imágenes y noticias, que nos permitieran visualizar la infancia recicladora en la ciudad de Bogotá, al realizar el trabajo de campo, la falta de información suministrada por el periódico hizo que se reconociera la categoría de infancia trabajadora y cambiará la intencionalidad del trabajo.

La imagen y las noticias encontradas sobre la infancia recicladora tienen una lectura relacionada de cómo los vemos, de cómo la sociedad busca que los veamos, de cómo son y cómo nos gustaría que fuera e incluso, de cómo se ven ellos, de manera general se puede afirmar que la representación mediática de la infancia es, una responsabilidad conjunta entre la fuente y el periodista.

El concepto de infancia recicladora esta tomado desde una construcción socio cultural que es, se halla siempre contextualizada con respecto a un tiempo y espacio; varía de acuerdo a las condiciones socio económicas dentro de un contexto. Existiendo de esta manera múltiple formas de infancias, de ser niño y niña.

Los medios de comunicación masivos tienen la responsabilidad social de asumir e incorporar en la política editorial aspectos que promuevan la perspectiva de derechos, la cual se puede consolidar con interesantes historias de vida, roles, logros e incluso las vulneraciones sociales de la infancia recicladora. Sin embargo en la prensa esta infancia es reconocida desde las dinámicas sociales y mostradas dentro de las noticias cotidianas de la ciudad.

Por otro lado, el programa de Basura Cero desarrollado por la administración de la Alcaldía de Bogotá 2012 - 2015, tuvo un impacto a nivel social en los procesos de reconocimiento, inclusión y generación de oportunidades productivas para la población recicladora de oficio.

Es importante resaltar el papel y la responsabilidad social que tenemos los docentes y la comunidad por velar y proteger la infancia, quizás esta investigación, permitió tener otra mirada sobre las formas de ser niño y niña en la ciudad conllevando a cambiar ciertas ideas y creencias, para mejorar las relaciones con los niños y niñas, que posibiliten pensar e maginar mundos distintos que, en el futuro, se hagan realidad.

## 4. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

- El ejercicio de investigación se enfatizó en buscar imágenes y noticias, que nos permitieran visualizar la infancia recicladora en la ciudad de Bogotá, sin embargo al realizar el trabajo de campo, la insuficiente información encontrada en el periódico El Tiempo, hizo que se reconociera la categoría de infancia trabajadora y cambiará la intencionalidad del trabajo.

- La investigación permite afirmar que la infancia recicladora no es visualizada, ni reconocida por el periódico El Tiempo, en el período seleccionado, lo cual genera una gran preocupación y al mismo tiempo varios interrogantes ¿Cómo visualizar la infancia recicladora en la ciudad?, ¿Qué hay que hacer para que la población reconozca esta forma de ser niño y niña en Bogotá? ¿Será posible que existan procesos de inclusión y enfoque diferencial con este tipo de población?

- Para el periodo en particular, sorprende que a pesar de los escándalos por los problemas de basuras presentados durante la administración del ex alcalde Gustavo Francisco Petro Urrego, las noticias relacionados con los niños recicladores es mínima, lo que evidencia que el tema es tratado desde una perspectiva política, más de desde una perspectiva humana que involucrara a los actores vinculados a estas labores.

- En ese mismo sentido, la presencia de la infancia como tal es mínima. Se trata de mostrar a niños y niñas en la calle, en condiciones difíciles pero desposeídas del sentido de

infancia. El mismo periódico lo expresa al señalar que esos niños no juegan, no viven su infancia ni tienen actividades propias de su edad.

- Este trabajo reflexivo permitió reconocer que existen muchas formas de concebir la etapa de la infancia, más de las que aborda este trabajo y que para los medios, estas en realidad poco importan. Los medios de comunicación, viven del suceso más no del seguimiento de las problemáticas cotidianas de los habitantes de la ciudad. A pesar de todo, se ofrece una gama mínima de matices que plantean la necesidad de indagar más profundamente para por descubrir y mostrar a los niños y las niñas recicladores desde otras miradas y como parte fundamental dentro del contexto de la ciudad.

- Se lograron encontrar fotografías y noticias de la infancia recicladora, trabajadora y de la calle, enunciadas en el diario de circulación nacional El Tiempo, donde estas infancias son reconocida desde las dinámicas sociales y visibilizadas dentro de las noticias cotidianas de la ciudad.

- El análisis del archivo fotográfico y de noticias producido por el periódico El Tiempo entre el año 2012 al 2015, identificó la vida cotidiana de la infancia recicladora mostrada a través del periodismo escrito, al igual que las diferentes problemáticas y situaciones cotidianas a las que se encuentras expuestos los niños y las niñas, además del desconocimiento de la sociedad y el estado como agentes garantes de derechos.

- El período seleccionado para la presente investigación reconoce al niño, niña como un sujeto de derechos frente a la sociedad, sin embargo, también evidencia como ellos son

reconocidos desde su situación de vulnerabilidad social; tomando como referentes situaciones de pobreza, trabajo infantil, maltrato, reciclaje, abandono, entre otros.

- La infancia recicladora, tomada desde una construcción socio cultural que es, se halla siempre contextualizada con respecto a un tiempo y un lugar; varía según las condiciones socio económicas dentro de un contexto. No existe, una infancia natural o universal, como tampoco existe un niño natural o universal, sino múltiples infancias y niños.

- Es importante resaltar el impacto a nivel social que tuvo el programa de Basura Cero desarrollado por la administración de la Alcaldía de Bogotá 2012 - 2015, en los procesos de reconocimiento, inclusión y generación de oportunidades productivas para la población recicladora de oficio.

- Se observa que el proceso de reciclaje en el periódico El Tiempo está siempre asociado con las imágenes de las basuras y/o residuos de desechos. Además la sociedad está acostumbrada a ver a la familia y al niño reciclador, oculto y aislado; no mostrándolo frecuentemente ya que afecta la sensibilidad del lector.

- Existió la dificultad para encontrar imágenes sobre la infancia en el diario de circulación nacional seleccionado, en general esto obedece a las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, respecto a la publicación en medios de comunicación de los rostros de menores de edad.

- Surgen nuevos interrogantes que se dan con el resultado de esta investigación, lo que nos conlleva a pensar que el camino de la pedagogía y la educación son un constante avance,

al igual que los seres humanos. La responsabilidad social que tiene el docente y a la que no se le puede dar la espalda, por el contrario debe estar siempre a la vanguardia de las nuevos cambios de tecnologías y técnicas pedagógicas que lo lleven a investigar y trabajar cada día por los niños y/o niñas de la ciudad.

- El ejercicio de investigación realizado en la presente especialización permitió ampliar conceptos y metodologías, aprender a tener otras miradas y reconocer al niño y la niña en los diferentes contextos de la ciudad, de esta manera se lograron los objetivos propuestos y queda abierta la posibilidad de seguir generando otros estudios sobre el tema propuesto que aporten a visualizar la infancia y mejorar la calidad de vida de la población recicladora.

**BIBLIOGRAFIA**

Alarcón, W. (1994). Ser niño. Una nueva mirada de la infancia en el Perú. Lima: UNICEF-IEP.

Aluna, consultores Limitada. (2011). Historia del reciclaje y los recicladores en Colombia, Bogotá: Universidad Distrital.

Aries, P. (1987). El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Madrid: Taurus.

Asociación Cooperativa de recicladores de Bogotá A.R.B ESP (2012).

Baena, J. (1985). Los métodos de la investigación social. México: Mc Graw Hill.

Bonilla, E. y Rodríguez, P. (1997). Más allá del dilema de los métodos. 3ra edición. Bogotá: Uniandes.

Castaño, G. (2009). Las apariencias que engañan: La construcción de estereotipos entre niños y niñas que viven o mantienen en la calle y los y las jóvenes de estratos socioeconómicos altos. (Tesis de pregrado). Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira.

Carli, S. (2006). La memoria de la Infancia. Argentina: Paidós.

Constitución Política de Colombia, (1991). Bogotá D.C: Legis S.A.

Convención sobre los derechos del niño. Noviembre, (1989).

Delgadillo, I. (2010). Las infancias contemporáneas: Contextos y desafíos. En: infancias contemporáneas. Transformaciones y nuevas perspectivas en el campo de la educación infantil. Bogotá, Fundación Universitaria Los Libertadores.

DeMause, L. (1982). Historia de la Infancia. Madrid: Alianza.

De Nicoló, J. (2001). El niño de la Calle. Publicado por UNICEF.

Departamento de Planeación Nacional. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia" (2007). Documento CONPES SOCIAL 109. Bogotá, D.C. Colombia.

De Pineda, V. (1978). El gamín: su albergue social y su familia (Vol. 1): Arco.

Desarrollo infantil y competencias en la primera infancia. (2009). Bogotá.

Documento N° 22 (2014). El juego en la educación inicial, Bogotá: Panamericana Formas e impresiones S.A.

Garza, E. (1988). Hacia una metodología de la reconstrucción fundamentos, crítica y alternativas a la metodología y técnicas de investigación social. México: Porrúa.

Garzón, J. y Colbs. (2008). Revisión Teórica sobre el Desarrollo infantil que sustenta los elementos claves y el Enfoque de una Escala de Desarrollo para la primera Infancia en Bogotá. Informe Final de investigación CINDE.

Gil, D. (2014). "Institucionalización de jóvenes habitantes de la calle en Bogotá". (Tesis de posgrado). Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá D.C.

Gutiérrez, J. (1998). El Gamín. Mi vida con niños de la calle. Segunda edición. México: McGraw Hill.

Hacia la implementación del Sistema Distrital de valoración del Desarrollo Infantil. (2014). Bogotá: Centro Editorial CINDE.

http:www.agenciapandi.org/index.php?dpag=1979

http://www.monografias.com/trabajos38/investigacion-cualitativa/investigacion cualitativa.shtml#ixzz4A9pfb4ol descriptiva explicar que cualitativa y cuantitativa

http://sites.google.com/site/51300008metodologia/caracteristicas-cualitativa-cuantitativa

http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-8806289

http://www.monografias.com/trabajos95/investigacioncualitativa/investigacioncualitativa.shtml#ixzz4G8lIpvAx

Ley 115 General de Educación. Colombia. 8 de Febrero de 1994.

Ley 1098 Código de infancia y adolescencia. Colombia. 8 de Noviembre de 2006.

Liebel, M. (2003). Infancia y Trabajo. Lima: IFEJANT.

Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2010).

Linton, R. (1940). Cultura y personalidad. Estados Unidos: Fondo de la Cultura.

López, M. (2013). Cultura y primera infancia. Bogotá. Centro Regional para el fomento del libro en América Latina y del Caribe: Cerlalc – UNESCO.

Melo, C. (2004). "Los Niños, Niñas y manejo de la prensa escrita en: Noticias sobre maltrato social – violencia hacia los niños y Niñas en Colombia". (Tesis de posgrado). Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá D.C.

Ministerio de Educación Nacional. Desarrollo Infantil y Competencias en la Primera Infancia. (2009). Colombia.

Montes, G. (1999). El corral de la infancia. México: Fondo de Cultura Económica.

Muñoz, C. (1978). Los chinos Bogotanos a comienzos del siglo (1990 – 1930): Un problema vigente. Credencial historia. Volumen 4.

Núñez, O. (2012). ¿Cómo enuncia el periódico El Tiempo la situación de los niños, niñas como sujetos de derechos en Colombia en el periódico 2000 a 2009? (Tesis de posgrado). Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá D.C.

Osborn, A. (2012). Los recicladores. Bogotá: Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango.

Periódico impreso El Tiempo. (2012 - 2015).

Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" (2012 - 2016).

Piaget, J. (1988). Psicología y problemas de desarrollo. Universidad Santo Tomás, Bogotá.

Pino, J. (2013). La otra historia de los recicladores y el nuevo modelo de basuras de Bogotá.

Quintana, A. y Montgomery, W. (Eds.) (2006). Psicología. Tópicos de actualidad. Lima: UNMSM.

Ramírez, R (2007). "Concepciones de Infancia" Una mirada a las concepciones de infancia y su concreción en las prácticas pedagógicas de un grupo de profesionales de la educación. (Seminario de grado 2) Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago, Chile.

Rodríguez, S. (2003). "La educación para la primera infancia en Iberoamérica" Revista Pedagogía y saberes N°19.

Sentencia, T - 453. (2013). Libertad de prensa como derecho de rango Constitucional. Colombia.

Taylor, S. y Bogdan, R. (1994). Introducción a los métodos cualitativos de la investigación. Barcelona: Paidos.

UNESCO. (1996). Desarrollo infantil y educación. México.

Zuluaga, O. (2002). Historia de la Educación en Bogotá. Tomo II. Bogotá.

# ANEXOS

## ANEXO 1 Sentencia T-453/13

LIBERTAD DE PRENSA COMO DERECHO DE RANGO CONSTITUCIONAL-Límites a la libertad de expresión y de información derivados de la preeminencia de los derechos de los niños

LIBERTAD DE PRENSA COMO DERECHO DE RANGO CONSTITUCIONAL-Se exige mayor grado de responsabilidad cuando la noticia involucra a menores.

El derecho a informar y a recibir información, consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política, incumbe no solamente a quien difunde la información y supone, además i) la libertad de informar, ii) la facultad de fundar medios masivos de comunicación, iii) la protección a la actividad periodística, y iv) la prohibición de la censura, v) conllevando correlativamente que la comunidad reciba información oportuna, veraz e imparcial. El ejercicio de tales facultades presenta muy frecuentes tensiones, no superadas en el mundo, especialmente ante los derechos a la intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra, al igual que frente a la rectificación. De una parte los medios de comunicación tienen el deber de emitir información cierta, objetiva y oportuna, y de otra, poseen el derecho de publicar los hechos y actuaciones, aún en lo irregular, de que tengan conocimiento en virtud de su función. Sin embargo, deben ser diligentes y cuidadosos en la divulgación de información que involucre situaciones atinentes a la vida íntima de las personas y las familias, que aun siendo verdadera, su publicidad puede lesionar derechos fundamentales de los allí involucrados, implicando daño a la intimidad, la honra y el buen nombre. Lo anterior exige aún mayor responsabilidad cuando la noticia involucra a menores de edad, quienes se encuentran reforzadamente protegidos por normas como el artículo 44 de la Constitución, al igual que por la preceptiva contenida en tratados internacionales ratificados por Colombia, que categorizan el deber del Estado, la sociedad y la familia de proteger a los niños y hacer prevalecer sus derechos sobre los de los demás.

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION-Obligación de protección y reserva frente a niños, niñas y adolescentes

Los medios de comunicación gozan de plena libertad de expresión e información, pero están sometidos a responsabilidad social y a que la información que difundan sea veraz e imparcial. De otra parte, toda persona que resulte indebidamente afectada con una información, puede solicitar rectificación (que también es un derecho fundamental, art. 20 Const.), si considera que hay falsedad, inexactitud, parcialidad o manipulación de la información, hallándose el medio obligado a rectificar y/o brindar un espacio para que el afectado exprese o demuestre lo

contrario, procurando garantizar de manera efectiva y oportuna la reivindicación de quien ha sido quebrantado.

TRATAMIENTO DE LA INFANCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION-Recomendaciones contenidas en el informe presentado por Save the Children y Unicef

RESPONSABILIDAD ESPECIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION-Caso en que se vulneraron derechos a la intimidad personal y familiar de menor y de su familia por publicación de noticia en periódicos

DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR DE MENOR-Exhortación a periódico para que no efectúe publicación alguna que atente contra la intimidad, honra o el buen nombre de menor y su familia

DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR DE MENOR-Orden a periódico para retirar de la red o página web cualquier información, noticia, reporte o datos que estén relacionados con el menor y su familia

Referencia: expediente T-3819973.

Acción de tutela instaurada por "L", a nombre suyo y de su hijo "P", menor de edad, contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional "E" y la Comisaría Cuarta de Familia de "T", con subsiguiente vinculación del periódico "El Nuevo Día".

Procedencia: Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de "T".

Magistrado ponente:

NILSON PINILLA PINILLA.

Bogotá, D. C., quince (15) de julio de dos mil trece (2013).

La Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados Nilson Pinilla Pinilla, Jorge Ignacio Pretelt Chaljub y Alberto Rojas Ríos, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha proferido la siguiente

SENTENCIA

En la revisión del fallo único de instancia proferido por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de "T", dentro de la acción de tutela instaurada por "L", a nombre propio y en representación de su hijo "P", menor de edad, contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional "E" (en adelante ICBF) y la Comisaría Cuarta de Familia de "T", aduciendo vulneración a los derechos a la honra, a la intimidad personal y familiar, al debido proceso, a la igualdad y otros.

El expediente llegó a la Corte Constitucional por remisión que hizo el mencionado despacho judicial, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; la Sala Tercera de Selección de la Corte, en auto de 9 de abril de 2013, eligió el asunto para revisión.

I. Anotaciones preliminares.

Esta Sala ha decidido, como medida de protección al niño afectado en el asunto bajo estudio, suprimir de todo futuro conocimiento su nombre y el de su progenitora, en procura de lo cual se elaborará otro texto del presente fallo, de igual tenor pero con tal supresión, que será el publicable para todos los efectos correspondientes [1].

II. ANTECEDENTES.

A. Hechos y relato contenido en la demanda.

1. "L", actuando a nombre propio y en representación de su hijo "P", de menos de 5 años de edad al tiempo de la formulación de la demanda, interpuso acción de tutela al considerar que las entidades accionadas vulneraron los derechos de ella y de su infante, permitiendo que se les identificara en medios masivos de comunicación, como aparece en dos páginas del periódico El Nuevo Día, de "T", de las cuales anexa fotocopia, donde efectivamente se lee, en destacados titulares, "Lo acusan de abuso sexual a hijo // … envuelto en grave escándalo sexual" y "Ex Representante a la Cámara …, acusado de abusar sexualmente de su hijo" (fs. 4 y 5 cd. inicial).

En el texto se lee que la madre del pequeño "denunció el proceder del ex parlamentario ante la Comisaría Cuarta de Familia de "T" y lo acusó de realizarle sexo oral a su propio hijo", al igual que "tocamientos indebidos", abusos que se habrían cometido "durante las visitas del menor a su padre y que el niño supuestamente le contó a su progenitora".

La crónica incluyó un acápite titulado "La demandante", refiriendo a la señora con su nombre, el departamento del cual es "natural" y las iniciales del niño, nacido a raíz de "una corta relación", que "fue cordial y respetuosa", aunque "nunca han convivido" con …, que "se encuentra soltero y al parecer las visitas al menor continúan", quien "fue reconocido como hijo del dirigente, ha vivido en "T" y establecido contacto directo con su padre y la familia ".

La señora denunciante aseveró que después de oír a su hijo, que "relataba abusos y actos sexuales abusivos, que presuntamente le propinaba su padre… ", Decidió acudir al ICBF para solicitar ayuda, de donde, debido a la "gravedad de las denuncias", remitieron el caso a la Comisaría Cuarta de Familia de "T".

En enero 26 de 2013, diferentes medios de comunicación le solicitaron entrevistas para saber "los motivos de la denuncia y las implicaciones para…, presunto agresor", de lo cual censura al ICBF y a la Comisaría Cuarta de Familia por pasar información, que generó un programa de opinión, donde los intervinientes, que tomaron "partido a favor del denunciado, se expresaron de manera injuriosa y agresiva" contra ella, violando así sus derechos y los de su hijo.

Con base en lo expuesto, la demandante solicitó a las autoridades observar "con sumo cuidado su deber de custodia y reserva de los expedientes y su contenido", especialmente cuando están involucrados actos de abuso contra los niños.

B. Actuación judicial de instancia

Repartida la demanda al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de "T", en enero 31 de 2013 admitió la acción, vinculó al diario El Nuevo Día y dispuso notificar a "las accionadas", otorgando un término de dos días para dar respuesta (f. 11 ib.).

C. Respuesta de la Comisaría Cuarta de Familia de "T".

Mediante escrito presentado en febrero 4 de 2013, dicha Comisaría se opuso a la tutela, indicando que allí "no se ha permitido la difusión del proceso investigativo de los actos de abuso sexual, ni mucho menos lo relacionado con el proceso administrativo de restablecimiento de derechos", trámite que se realizó con total cuidado y custodia a la reserva de los expedientes y del contenido, más aun tratándose de abuso sexual contra niños, niñas o adolescentes (f. 18 ib.).

D. Respuesta del ICBF.

Mediante escrito presentado en febrero 5 de 2013, el Director de la Regional "E" de dicho Instituto negó que la entidad que representa haya vulnerado derechos fundamentales del niño referido en la demanda, por permitir la difusión a través de medios de comunicación de un proceso investigativo relacionado con posibles actos de abuso sexual contra él.

Describió las diferentes actuaciones administrativas realizadas por el ICBF y afirmó que en diciembre 7 de 2012, la historia fue remitida a la Comisaría Cuarta de Familia, según oficio N° 019600, para que allí se tomaran las medidas pertinentes, por competencia.

Expresó también que ante las insistentes solicitudes de entrevista de los medios de comunicación, el Instituto procedió a declarar por intermedio de su Director Regional, en el sentido de manifestar que el ICBF ha "cumplido con su labor de acuerdo a la normatividad

vigente y protocolos internos de la entidad, establecidos para los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, sin hacer alusión al nombre del menor afectado con esta situación ni a hechos concretos, la entidad es enfática en garantizar la honra e intimidad de los menores víctimas o posibles víctimas de cualquier hecho delictivo objeto de investigación".

Agregó que la accionante aportó como prueba, la fotocopia de la noticia emitida en enero de 2013 por el periódico El Nuevo Día, para demostrar que el Director del ICBF, Regional "E", se pronunció sobre el caso, pero contrario a lo expuesto por ella, lo que se lee es que mientras no se resuelva un proceso, nada se puede decir y nada sabe "de la demanda en contra de…".

Acotó que también se lee que "contrario a lo expresado por el Dr. Buenaventura [2], el Nuevo Día conoció que al infante le fueron practicados varios exámenes psicológicos por parte del personal de Bienestar Familiar, además se ordenó continuar con el trámite de la investigación". Con lo anterior advirtió que la entidad que representa no fue la que vulneró los derechos invocados, y resaltó que "la información fue dada al público por los medios de comunicación, en este caso el Periódico El Nuevo Día, y no por parte del ICBF" (f. 22 ib.).

E. Respuesta de Editorial Aguasclaras S.A.

Mediante escrito presentado en febrero 5 de 2013, el representante legal de dicha sociedad contestó el requerimiento del Juzgado de instancia, advirtiendo que en la edición de enero 28 de 2013 se publicó en el periódico "El Nuevo Día" la noticia titulada "… envuelto en grave escándalo sexual", reporte que i) corresponde única y exclusivamente a hechos veraces y verificables que la misma demandante confirmó al incoar la acción de tutela; ii) no contiene opiniones personales y solo refleja hechos que son de conocimiento de la justicia; iii) se trata de un suceso de interés, que debe conocer la ciudadanía.

Se opuso a la petición de la accionante, al considerar que en el referido "cuerpo de la noticia no se hace referencia al nombre del menor de edad, ni su domicilio o sitio de estudio, de esta manera se cumple lo señalado en el Código del Menor (sic), en lo que respecta al cuidado y protección", acentuando que cosa distinta es que el presunto agresor sea una persona pública.

Al "prohibir informar sobre esta situación de relevancia para la comunidad tolimense se incurriría en una CENSURA la cual es inadmisible en nuestro Estado Social de Derecho" (f. 25 ib., está en mayúscula en el texto original), reafirmando que la noticia fue veraz, imparcial y objetiva (art. 20 Const.), publicada con base en el derecho y las libertades de expresión y de informar, siendo inadmisible que "por medio de un derecho de petición e incluso de un derecho de rectificación se busque censurar a un medio de comunicación y que el mismo deje de informar a toda una comunidad", lo que generaría una violación a los "derechos a la libertad de información, de informar y principalmente la libertad de prensa, que incluye el derecho a administrar los medios de comunicación sin injerencias" (está en negrilla en el texto original).

Por último, expuso que el buen nombre se quebranta si la información es falsa o errónea, por lo que "el juez debe dar primacía a otros derechos por encima del derecho al buen nombre, siempre y cuando… los hechos que se cuenten o informen sean verdaderos y no simples suposiciones".

F. Sentencia única de instancia.

Mediante fallo de febrero 12 de 2013, que no fue impugnado, el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de "T" concedió el amparo solicitado, al considerar que es oportuno efectuar algunas precisiones sobre la libertad de prensa como derecho de rango constitucional y los límites a la libertad de expresión e información, frente a la protección preferente de derechos de los niños, como su intimidad, tranquilidad, desarrollo armónico, buen nombre y honra.

Advirtió que el ejercicio de tales derechos ha presentado tensiones, habiendo indicado la Corte Constitucional que la libertad de informar no es absoluta, al encontrar límite en el artículo 95 superior, el cual consagra, entre otros deberes, respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. Al respecto afirmó:

"… los medios de comunicación tienen el deber de emitir información cierta, objetiva y oportuna, y de otra parte, poseen el derecho de reportar públicamente los hechos y actuaciones, aún en lo irregular, de que tengan conocimiento en virtud de su función. No obstante lo anterior, deben ser diligentes y cuidadosos en la divulgación de la información que involucre elementos propios de la vida íntima de las personas o de su familia, que aun siendo verdadera, al ser presentada públicamente, lesiona derechos fundamentales de las personas allí involucradas, implicando un daño a la honra, la fama o el buen nombre, ocasionando un quebranto directo a la intimidad."

Manifestó también que se exige un grado aún mayor de responsabilidad, cuando la noticia involucra a niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran protegidos con preeminencia por el artículo 44 de la Constitución. Además el artículo 47 del Código de la Infancia y la Adolescencia regula la responsabilidad especial de los medios de comunicación, al determinar en su numeral 8° que se deben abstener de "entrevistar, dar el nombre, divulgar datos que identifiquen o que puedan conducir a identificación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas, autores o testigos de hechos delictivos".

Determinó así que "en caso de conflicto entre el derecho a la información o a la libertad de expresión, y el derecho a la intimidad u otro derecho fundamental de los menores, estos últimos tienen primacía", sin que con lo anterior se pretenda prohibir el desarrollo de la libertad de expresión.

Por ello dedujo que el periódico El Nuevo Día quebrantó la referida preceptiva superior y el artículo 47.8 del Código en mención, porque si bien no reveló el nombre del niño, sí suministró datos como las iniciales de su nombre, que permitirían identificarle como víctima de un hecho delictivo, publicación que se efectuó sin la autorización de la mamá del niño y conllevó lesión a los derechos a la honra y la intimidad familiar y personal, "que pueden llegar a generar una responsabilidad civil derivada de la forma en que se adelantó la noticia".

En consecuencia concedió el amparo a los derechos a la intimidad y a la honra del niño y exhortó al diario vinculado, para que "no efectúe publicación alguna que atente contra la intimidad, la honra o el buen nombre de la familia aquí involucrada, especialmente, del menor referido y, que en caso de hacerlo, incurrirá en las sanciones previstas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991".

II. CONSIDERACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Primera. Competencia.

Corresponde a la Corte Constitucional analizar, en Sala de Revisión, el fallo proferido dentro de la acción de tutela en referencia, con fundamento en los artículos 86 y 241-9 de la Constitución y 31 a 36 del Decreto 2591 de 1991.

Segunda. Lo que se debate.

Siendo acertada la vinculación realizada por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de "T" al medio masivo de comunicación "El Nuevo Día", la Sala determinará si existe vulneración de los derechos fundamentales a la intimidad, la honra y la vida en condiciones dignas de la señora "L" y de su hijo infante, al publicarse en dicho periódico una noticia sobre conductas contra la integridad y la formación sexual, perpetradas hacia el niño por su propio padre. Lo anterior, supone la accionante que se debió a la filtración de la información por parte del ICBF y la Comisaría Cuarta de Familia de "T".

Para sustentar la decisión frente al caso concreto, que motivará la disertación en el último acápite de estas consideraciones, se efectuará previamente (i) una breve referencia a la legitimación por activa (quien impetró la tutela) y por pasiva (los entes vinculados); (ii) se refrendará la jurisprudencia sobre la libertad de prensa como derecho constitucional y los límites a la libertad de expresión, al estar de por medio la protección preferente de los derechos de los niños; (iii) la responsabilidad social de los medios de comunicación y su obligación de protección y reserva frente a los derechos de los niños; y (iv) el tratamiento de la infancia en los medios de comunicación.

Tercera. Legitimación por activa y por pasiva.

3.1. Resulta evidente que quien formuló en este caso la demanda de tutela está plenamente facultada para actuar de tal manera, primero por ser la mamá del niño afectado y, segundo, en cuanto señaló que también derechos suyos fueron afectados con la difusión y después por opiniones lanzadas contra ella.

3.2. En cuanto a los entes demandados, es claro que el ICBF y la Comisaría Cuarta de Familia de "T" son autoridades públicas y, por ende, pasibles de responder en acción de tutela, por eventuales conculcaciones o riesgos que hubieren ocasionado contra derechos fundamentales (arts. 86 Const. y 1° y 5° D. 2591 de 1991).

En cuanto al medio de comunicación social, adviértase la inferioridad en que están los afectados por excesos, abusos, parcializaciones o mendacidades en el ejercicio de las libertades de expresión e información, por parte de quienes tienen acceso a una audiencia amplia e indeterminada (art. 42 D. 2591 de 1991, numerales 4° y 9°), al igual que la similitud entre la difusión de información inexacta o errónea que dé lugar a rectificación (numeral 7° ib.) y cuando ésta no tiene lugar por no ser falaz lo divulgado, que sin embargo ha debido permanecer en un ámbito de intimidad. Esta legitimación por pasiva ha dado lugar, además, a una especial competencia, adjudicada a los jueces del Circuito del lugar respectivo (art. 37 D. 2591 de 1991).

Cuarta. La libertad de prensa como derecho de rango constitucional. Límites a la libertad de expresión y de información derivados de la preeminencia de los derechos de los niños. Reiteración de jurisprudencia.

El derecho a informar y a recibir información, consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política, incumbe no solamente a quien difunde la información y supone, además i) la libertad de informar, ii) la facultad de fundar medios masivos de comunicación, iii) la protección a la actividad periodística, y iv) la prohibición de la censura, v) conllevando correlativamente que la comunidad reciba información oportuna, veraz e imparcial.

El ejercicio de tales facultades presenta muy frecuentes tensiones, no superadas en el mundo, especialmente ante los derechos a la intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra, al igual que frente a la rectificación.

Como bien indicó el Juzgado de instancia, el amplio ámbito de protección que se concede a la libertad de informar, no implica que ésta pueda ejercerse de manera absoluta, pues encuentra precisos límites ante otros derechos subjetivos, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 95 de la carta política, que entre los deberes de toda persona consagra, para el caso, el de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

Para tratar de armonizar los referidos derechos en sus usuales contraposiciones, la normatividad nacional e internacional ha desarrollado condiciones para su ejercicio. De una parte los medios

de comunicación tienen el deber de emitir información cierta, objetiva y oportuna, y de otra, poseen el derecho de publicar los hechos y actuaciones, aún en lo irregular, de que tengan conocimiento en virtud de su función. Sin embargo, deben ser diligentes y cuidadosos en la divulgación de información que involucre situaciones atinentes a la vida íntima de las personas y las familias, que aun siendo verdadera, su publicidad puede lesionar derechos fundamentales de los allí involucrados, implicando daño a la intimidad, la honra y el buen nombre.

Lo anterior exige aún mayor responsabilidad cuando la noticia involucra a menores de edad, quienes se encuentran reforzadamente protegidos por normas como el artículo 44 de la Constitución, al igual que por la preceptiva contenida en tratados internacionales ratificados por Colombia [3], que categorizan el deber del Estado, la sociedad y la familia de proteger a los niños y hacer prevalecer sus derechos sobre los de los demás.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 47, instituye la responsabilidad especial de los medios de comunicación [4] e indica que, sin perjuicio de su autonomía y demás derechos, deberán "abstenerse de entrevistar, dar el nombre, divulgar datos que identifiquen o que puedan conducir a la identificación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas, autores o testigos de hechos delictivos"(no está en negrilla en el texto original), debiendo responder por la violación de tales preceptos.

Por lo anterior, en caso de conflicto entre el derecho a la información y a la libertad de expresión, y el derecho a la intimidad y otros derechos fundamentales de los menores de edad, estos últimos tienen primacía. Ello no supone prohibir el desarrollo de la libertad de expresión, sino que se regula su ejercicio, para que no se acceda arbitrariamente a la intimidad de los menores de edad.

En reiterada jurisprudencia [5], esta Corte se ha pronunciado sobre la necesidad de garantizar de manera efectiva y prevalente el ejercicio de los derechos de quienes, por su minoridad, son sujetos de especial protección. Así se ha estimado que los niños cuentan con un amparo reforzado, también cuando se encuentran involucrados en un episodio que podría afectar su derecho a la intimidad, su integridad moral y su formación.

En efecto, ha expresado la Corte Constitucional [6]:

"La autora describe, desde su particular punto de vista, no susceptible de ser controvertido por las niñas afectadas, hechos, lugares y circunstancias ilustrados con nombres propios, haciendo de público conocimiento aquello que debería permanecer dentro de la reserva propia que la Constitución garantiza a las menores y a la familia de la cual hacen parte."

Así, no cabe duda que el Estado debe brindar protección prevaleciente a los derechos fundamentales de los niños, inclusive frente a la libertad de informar y de ser informado.

Quinta. Responsabilidad social de los medios de comunicación y la obligación de protección y reserva frente a niños, niñas y adolescentes.

Los medios de comunicación gozan de plena libertad de expresión e información, pero están sometidos a responsabilidad social y a que la información que difundan sea veraz e imparcial. De otra parte, toda persona que resulte indebidamente afectada con una información, puede solicitar rectificación (que también es un derecho fundamental, art. 20 Const.), si considera que hay falsedad, inexactitud, parcialidad o manipulación de la información, hallándose el medio obligado a rectificar y/o brindar un espacio para que el afectado exprese o demuestre lo contrario, procurando garantizar de manera efectiva y oportuna la reivindicación de quien ha sido quebrantado.

Aclárese que la solicitud de rectificación no necesariamente ha de ser previa a la interposición de acciones judiciales, como la de tutela, tomándose en cuenta que cuando se trate de pedir la protección judicial para que no continúe la lesión de derechos fundamentales que se ha producido por la publicación de hechos reales, pero que divulgan elementos propios de la vida íntima de las personas, no estaría de por medio una rectificación.

Así, en sentencia T-036 de enero 25 de 2002, M. P. Rodrigo Escobar Gil, se afirmó: "El juez de tutela debe analizar en cada caso si lo que se reprocha es únicamente que la información publicada sea inexacta o errónea, o si, por el contrario, también se ha vulnerado la intimidad personal o familiar. En el primero de los casos, el derecho vulnerado es susceptible de restablecerse… Por el contrario, si la tacha es que la difusión de la información, independientemente de su veracidad, ha invadido el ámbito inalienable de la vida íntima de las personas, la rectificación no es procedente."

Según lo expuesto en la sentencia T-391 de mayo 22 de 2007, M. P. Manuel José Cepeda Espinosa, "para efectos de armonizar proporcionada y razonablemente el ejercicio de esta manifestación del derecho a la libertad de expresión con los derechos ajenos con los cuales pueda entrar en conflicto, principalmente, los derechos de los niños y los derechos de los adultos que no han dado su consentimiento para acceder a estos materiales a no verse ofendidos en sus convicciones íntimas por los mismos. Pero, como se dijo, toda limitación debe asumirse como sospechosa de entrada y sujetarse a un control estricto de constitucionalidad".

Sexta. Tratamiento de la infancia en los medios de comunicación.

En el informe "Infancia y medios de comunicación", presentado en 2010 por Save the Children y Unicef, contentivo de "Recomendaciones para el tratamiento de la infancia en niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación", se indicó que estos son agentes claves para lograr la sensibilización de la sociedad, de lo cual deriva la importancia de la relación entre el rol que desarrollan y el respeto hacia los derechos de los menores de edad.

El referido informe proporciona elementos y recursos útiles para los manejadores de los medios de comunicación, y así incorporen adecuadamente en su trabajo diario la primacía de los derechos de la infancia. El documento empieza afirmando que los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos fundamentales universalmente reconocidos a los adultos, pero aquellos, por sus propias características, se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, lo que demanda mayor atención y protección por parte de la sociedad, resaltando que en la Convención sobre los Derechos del Niño los Estados Parte son garantes del cumplimiento de los derechos allí consagrados.

El estudio contiene ocho recomendaciones básicas, dirigidas a los diferentes medios de comunicación, con dos propósitos específicos: i) cuando presenten informaciones acerca de menores de 18 años, deben ser respetuosas y acordes con lo estatuido en dicha Convención sobre los Derechos del Niño; y ii) la protección a sus derechos debe ser asumida como una obligación moral y legal. A continuación serán reseñadas tales recomendaciones (sin negrilla en el texto original):

1ª. Respetar el principio de universalidad de los derechos de niños y niñas, consagrados en el numeral 1° del artículo 2° de la Convención sobre los Derechos del Niño, que indica: "Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales."

Todos los niños deben ser tratados con un mismo criterio de respeto a sus derechos universales y los medios de comunicación deben "visibilizar al niño o niña como tal en la noticia más allá de sus circunstancias y del país donde resida"; por ello, independientemente de las particularidades del hecho noticioso, debe primar el respeto al menor de edad.

2ª. Priorizar siempre el interés superior del niño en la toma de decisiones, recordando que el numeral 1° del artículo 3° de la referida Convención consagra: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."

Este principio implica que en cualquier decisión que pueda afectar a un niño, niña o adolescente, debe primar lo que sea mejor para el menor de edad, por encima de cualquier otro criterio. Así, aplicado a la práctica informativa, "a la hora de seleccionar temas relacionados con la infancia, así como a la hora de enfocar la información o hablar con o sobre un niño o niña concreto, se considere la variable del interés superior del menor para decidir si un contenido es apto para difundirse como noticia", resultando indispensable tener en cuenta que el interés superior del niño es un criterio que, aunque deja espacios de discrecionalidad, no ha de ser considerado en abstracto y debe tomarse en cuenta cada ser independiente, en su contexto personal. De tal manera:

"En el caso de los temas en los que haya relación con niños y niñas, además de los criterios de pertinencia o interés de la noticia, es importante valorar la situación siempre en función de cómo puede afectar al niño o niña tanto para decidir la publicación o no de la noticia, como a la hora de delimitar el contenido de la noticia publicada. No sólo en términos inmediatos de riesgo de violencia o consecuencias adversas (casos de maltrato, violencia en la escuela, menores en situación de riesgo de exclusión social, refugiados o niños soldado) que pudiera suponer para el niño o niña la publicación de la noticia, sino también para determinar si el niño o niña protagonista de la noticia se ve caracterizado de modo que se condicione su presente o futuro. Por ejemplo, la difusión de la situación económica de su familia, la enfermedad o procedimiento penal propio o de familiares, pueden condicionar activamente el presente de ese niño o niña y tener también implicaciones para su vida muchos años después, y pueden suponer además de un riesgo, una violación de su intimidad sin su consentimiento."

Entonces la recomendación implica "anteponer el interés superior del niño a cualquier otro criterio a la hora de decidir la publicación o no de una noticia" o "para delimitar el contenido de las noticias publicadas".

3ª. Garantizar la exactitud y contextualización adecuada de los contenidos de

Las noticias sobre infancia. El numeral 2° del artículo 2° de la Convención citada, obliga a los Estados Partes a tomar "todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares". Al respecto, el informe arrojó que uno de los riesgos de la práctica periodística es que los niños y niñas aparezcan caracterizados por atributos o circunstancias que obvien el hecho de que son niños o niñas, o que no se proporcione el contexto de la situación, o que se caiga en estereotipos al enfocar la noticia.

El documento destaca que los profesionales de los medios "pueden jugar un papel relevante en este aspecto, creando conciencia social sobre la responsabilidad de todos los agentes sociales, incluidos los medios de comunicación, ante la infancia y contribuyendo a una visión ajustada a la realidad de la infancia como colectivo"; así, se solicita evitar cualquier clase de sensacionalismo en el manejo de los contenidos referentes a la infancia.

4ª. Para proteger la imagen e identidad de los niños y niñas, el numeral 1° del artículo 16 del texto seguido determina que "ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación".

El informe relaciona el mandato de la Convención con lo consagrado en España en la "Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor 'Los menores tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Este derecho comprende también la inviolabilidad del domicilio familiar y de la correspondencia, así como del secreto de las comunicaciones' y añade que 'se considera intromisión ilegítima en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del menor, cualquier utilización de su imagen o su nombre en los medios de comunicación que pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses incluso si consta el consentimiento del menor o de sus representantes legales'", norma equiparable al artículo 33 del Código colombiano de Infancia y Adolescencia, que estipula:

"Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."

Además, el numeral 8° del artículo 47 del mismo Código señala la responsabilidad de los medios de comunicación, en el ejercicio de su autonomía y demás derechos, deberán: "Abstenerse de entrevistar, dar el nombre, divulgar datos que identifiquen o que puedan conducir a la identificación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas, autores o testigos de hechos delictivos, salvo cuando sea necesario para garantizar el derecho a establecer la identidad del niño o adolescente víctima del delito, o la de su familia si esta fuere desconocida. En cualquier otra circunstancia será necesaria la autorización de los padres o, en su defecto, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

Por lo tanto, la presentación de noticias sobre niños, niñas y adolescentes, o en las que aparezcan éstos, tiene sus retos especiales y antes de publicar la información es necesario identificar y valorar el riesgo. En algunos casos, la forma de presentar la información sobre esta población, puede colocar en riesgo de represalias, castigos físicos o psicológicos, cuando del niño se pueda revelar información sensible o comprometedora, o condicionar su futuro, etiquetándole.

Para que esta protección sea realmente efectiva, debe extenderse "no sólo al nombre o a la imagen de los niños y niñas, sino también a todo lo que pueda hacerlos fácilmente identificables: uso de seudónimos o motes, imágenes alteradas, o datos e imágenes del contexto de los niños y niñas protagonistas de las informaciones, como pueden ser edad, población, centro de estudios, nombre de familiares, la realización de una entrevista directa a sus familiares o a ellos mismos aunque salgan con los ojos tapados o de espaldas". En consecuencia, se busca tener en consideración el respeto y la protección al concepto integral de identidad, que va más allá de difuminar una fotografía u omitir un nombre.

A través de estas estrategias, los conductores de los medios de comunicación contribuyen a respetar de una forma activa la imagen e identidad de los niños, para salvaguardarlos de la luz pública, y como medida de protección deben en las "noticias cuyo contenido puede resultar doloroso para el niño o niña, no dar datos de su entorno que puedan identificarlo: entrevistas abiertas a sus padres, datos de la vivienda o el colegio etc.".

5ª. Comprobar de forma especialmente cuidadosa la fiabilidad de las fuentes, al abordar temas sobre menores de edad, siendo importante verificar de modo especialmente minucioso la legitimidad y credibilidad de quienes aportan la información, así como de los contenidos de la misma. Por otra parte, a la hora de recurrir a fuentes de autoridades y expertos en temas de infancia, es crucial discernir cuáles son las más solventes y apropiadas en cada ocasión y si están velando por el respeto de los derechos de los niños o, por el contrario, defienden intereses que los pudiesen conculcar.

6ª. Garantizar el derecho a la participación de los niños y niñas en los medio de comunicación. El numeral 1° del artículo 12 de la referida Convención consagra: "Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez…".

El derecho a participar implica la libertad de manifestar opiniones y ser tenidos en cuenta en cualquier proceso o decisión que les afecte, por eso, los medios de comunicación tienen un papel muy importante para la promoción de este derecho. En el informe, entre otros ejemplos, se puede leer que "frecuentemente se da cobertura a procesos judiciales vinculados a personas adultas, utilizando a los hijos o hijas como argumentos a favor o en contra de los intereses del adulto, quedando al margen el derecho de ese niño o niña a elegir si quiere o no que su vida tenga una dimensión pública".

Advierte que, pese a que la creencia generalizada es que los niños y niñas deben recibir especial consideración y cuidado por parte de la sociedad, rara vez son incluidos activamente como protagonistas principales de ese proceso. También es fundamental lograr que la sociedad aprenda

a escuchar y a valorar la opinión de los niños, reconociendo su papel, lo que supone un gran desafío en el que los medios de comunicación pueden desarrollar fundamental labor.

7ª. Promover el rol de los medios de comunicación como agentes de sensibilización social, deber que emana del artículo 17 de la Convención observada: "Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental". Es innegable que los medios de comunicación influyen de modo directo en la educación infantil, pues se aprende incorporando prácticas sociales reseñadas, que pueden ser asumidas como comportamientos normales.

8ª. Garantizar la protección de los niños y niñas en los medios de comunicación, ya que sus manejadores tienen un rol cardinal, no solo a la hora de promocionar y proteger los derechos fundamentales del niño, sino también para denunciar sus posibles violaciones. Según el principio de corresponsabilidad de los derechos humanos, y especialmente los de los niños, niñas y adolescentes, es especialmente importante la labor de los profesionales de la comunicación masiva, con su potencialidad de trasformación de la información, dado que su trabajo tiene amplia influencia y, más aún, capacidad de modificar comportamientos y actitudes.

Séptima. Análisis del caso concreto.

7.1. La demandante incoó acción de tutela al considerar que el ICBF y la Comisaría Cuarta de Familia de "T" vulneraron sus derechos y los de su hijo, a la honra, a la intimidad personal y familiar, al debido proceso, a la igualdad y otros, al haber entregado información de un suceso delicado, que publicó el periódico El Nuevo Día de dicha ciudad, afectando sus derechos.

Las entidades demandadas, en los respectivos escritos de respuesta, afirmaron que el asunto se atendió con prudencia y no se filtró dato alguno. Por su parte, la sociedad Editorial Aguasclaras S.A., responsable de El Nuevo Día, rechazó haber vulnerado derechos fundamentales de la actora o de su hijo, toda vez que no mencionó el nombre de él, ni su domicilio o sitio de estudio y la publicación se efectuó a partir de información veraz e imparcial (fs. 25 y 27 cd. inicial).

El Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de "T" concedió el amparo, argumentando que le corresponde a los medios de comunicación proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando se encuentren involucrados en algún tipo de reporte noticioso que les afecte, y exhortó al diario para que no efectué publicación alguna que intrinque al niño, advirtiéndole la sanción prevista en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

7.2. Hay que determinar si la filtración de la información vulneró los derechos invocados, al invadir el fuero interno de los afectados, especialmente el del infante, teniendo en cuenta que de la naturaleza humana deriva su sociabilidad, pero también dimana el derecho a una esfera personal y familiar íntima, no susceptible de invasión por los demás y, mucho menos, de someterse al escrutinio público. De tal manera se concreta que no existiendo ninguna comprobación ni modo de establecer quien le entregó la información al Diario Nuevo Día, que es el verdadero "publicitante" nos concentraremos a resolver la actuación del periódico.

En el asunto sub judice se confronta el proceder desarrollado en la edición de enero 28 de 2013 de El Nuevo Día (f. 24 cd. inicial), frente a los mandatos constitucionales e internacionales reseñados y a lo dispuesto en el artículo 47.8 del Código de la Infancia y la Adolescencia, referente a la responsabilidad especial de los medios de comunicación de "abstenerse de entrevistar dar el nombre, divulgar datos que identifiquen o que puedan conducir a la identificación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas, autores o testigos de hechos delictivos" (negrilla fuera del texto original).

7.3. Puede entenderse que El Nuevo Día informó lo que consideró veraz, pero identificó plenamente al presunto agresor y a la madre del infante, cuyas iniciales también incluyó, dejándole en posibilidad de ser identificado. Al lanzarse al público un acaecimiento que ha de ser motivo de acción judicial, ni siquiera iniciada[7], en primicia que debe restringirse cuando esté de por medio el derecho preeminente de un menor de edad, se menoscabó consecuencialmente la intimidad de dos seres humanos, uno de ellos sujeto pasivo del comportamiento reprochado.

7.4. De tal manera, deviene ostensible que sí se consumó un quebrantamiento al derecho a la intimidad, frente a lo cual es acertado que el Juzgado de instancia dispusiera tutelar y que exhortara a El Nuevo Día "para que no efectúe publicación alguna que atente contra la intimidad, la honra o el buen nombre de la familia aquí involucrada" (f. 38 vuelto ib.).

Cabe comentar, adicionalmente, que la probable veracidad de la información hace inconsecuente la rectificación, que solo conduciría a volver a plantear el hecho, que ya está consumado y convierte en imposible restablecer el derecho conculcado.

Sin embargo, los métodos tradicionales de búsqueda a través de servidores de internet, aún a la fecha de expedición de esta sentencia, permiten acceder en forma facsimilar a la misma publicación de El Nuevo Día, lo que conlleva que se continúe vulnerando la intimidad que dispuso amparar el Juzgado de instancia.

Al respecto, reitérese lo manifestado en la sentencia T-040 de enero 28 de 2013, M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub (está en negrilla en el texto original):

"Google Colombia S.A. no es responsable de la noticia…, Google presta un servicio de búsqueda de la información que hay en toda la red, y no es quien redacta o publica tal información, sino que es un simple motor de búsqueda al cual no se le puede endilgar la responsabilidad sobre la veracidad o imparcialidad de un respectivo artículo, noticia o columna que aparezca en sus resultados.

Señaló el representante de Google Colombia acertadamente que 'el proveedor de servicios de búsquedas, no es responsable del contenido de las páginas que figuren como resultados de búsquedas, ni tampoco es responsable como erróneamente lo afirma el accionante por mantener en sus registros determinada información'. Referente a lo anterior, Google administra un índice que vincula palabras con direcciones URL de páginas de internet, es decir, 'es el fichero de una gran biblioteca que es internet y como tal, por su intermedio se ordenan las páginas de internet que, siguiendo con el ejemplo dado, serían los libros de esa supuesta biblioteca'. La información que es ingresada a internet por los dueños de las páginas de internet determina cuál es el resultado que los usuarios de Google recibirán como respuesta a sus búsquedas que abarcan temas complejos o intereses concretos de cada persona.

En virtud de ello, por los elementos fácticos y para efectos de resolver el caso sub examine, no es competencia ni responsabilidad de Google, rectificar, corregir, eliminar o complementar la información que arroja una búsqueda concreta, sino del medio de comunicación, escritor, columnista, etc., que incluye y procesa la información en internet. Sin perjuicio de que, por características distintas, haya casos donde una base de datos que cumple la función de Google, pueda generar alguna vulneración de un derecho fundamental por la información que administra."

Así, el responsable de la información encontrada es el medio de comunicación que recolectó, analizó, procesó y divulgó la noticia, es decir, la sociedad Editorial Aguasclaras S.A., propietaria del periódico El Nuevo Día, que también difundió y difunde por medios electrónicos, debiendo proceder a eliminarla por contener datos que posibilitan la identificación del niño.

7.5. Por todo lo expuesto, será confirmado el fallo de primera instancia, que no fue impugnado, proferido en febrero 12 de 2013 por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de "T", en cuanto amparó la intimidad del infante y exhortó al periódico El Nuevo Día, para que "no efectúe publicación alguna que atente contra la intimidad, la honra o el buen nombre de la familia aquí involucrada, especialmente del menor… y, que en caso de hacerlo, incurrirá en las sanciones previstas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991".

Se advierte que el mantenimiento de la información en servidores de internet no constituye propiamente un desacato, sino una desatención frente a la reproducción que lo publicado en un

medio masivo de comunicación social ha tenido y se mantiene. Por ello, lo conducente es adicionar la sentencia confirmada, con la orden al periódico El Nuevo Día de "T", para que por conducto de su Director o quien haga sus veces, si aún no lo ha realizado, dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la presente providencia, haga retirar de la red cualquier información, noticia, reporte o datos que estén relacionados con el suceso motivo de esta acción, que permitan individualizar o deducir la identidad del niño y su progenitora, aquí protegidos.

7.6. En defensa de los intereses superiores del niño, el cumplimiento de lo ordenado en esta acción de tutela deberá ser supervisado por el Procurador General de la Nación (art. 277, numeral 1°, Const.) y por el Defensor del Pueblo (art. 282, numeral 1° ib.), por conducto de las dependencias correspondientes, para lo cual la Secretaría General de esta corporación les remitirá copias del expediente, incluida esta providencia.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE

Primero.- CONFIRMAR la sentencia proferida en febrero 12 de 2013, por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de "T", en cuanto concedió la tutela al derecho fundamental a la intimidad del niño hijo de la demandante, adicionándola con la orden al periódico El Nuevo Día, para que por conducto de su Director o quien haga sus veces, si aún no lo ha realizado, dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la presente providencia, haga retirar de la red cualquier información, noticia, reporte o datos que estén relacionados con el suceso motivo de esta acción, que permitan individualizar o deducir la identidad del niño amparado en esta acción y de su progenitora.

Segundo.- SOLICITAR al Procurador General de la Nación y al Defensor del Pueblo que, en el ámbito de sus respectivas funciones y por conducto de las dependencias correspondientes, supervisen el cabal cumplimiento de lo ordenado en esta acción de tutela, en defensa de los derechos superiores del niño, para lo cual la Secretaría General de esta corporación les remitirá copias del expediente, incluida esta sentencia.

Tercero.- Por Secretaría General de esta corporación, LÍBRESE la comunicación a que se refiere el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese, comuníquese, publíquese e insértese en la Gaceta de la Corte Constitucional. Cúmplase.

NILSON PINILLA PINILLA

Magistrado

JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB

Magistrado

Con aclaración de voto

ALBERTO ROJAS RÍOS

Magistrado

MARTHA SÁCHICA DE MONCALEANO

Secretaria General

ACLARACIÓN DE VOTO DEL MAGISTRADO

JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB

A LA SENTENCIA T-453/13

DATO SENSIBLE Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES-Vulneración del habeas data de menor de edad en publicación de periódico (Aclaración de voto)

DERECHO AL HABEAS DATA DE MENOR DE EDAD-Vulneración por periódico al divulgar información íntima de la accionante y su hijo en red o página web (Aclaración de voto)

Referencia: Expediente T-3.971.964

Acción de tutela instaurada por “L”, a nombre suyo y de su hijo “P”, menor de edad, contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional “E” y la Comisaría Cuarta de Familia de “T”, con subsiguiente vinculación del periódico “El Nuevo Día”.

Magistrado Ponente:

NILSON PINILLA PINILLA

Con el habitual respeto por las decisiones de la Sala, aclaro el voto en la sentencia de ponencia del Magistrado Nilson Pinilla Pinilla, acogida por la mayoría de la Sala Sexta de Revisión porque aunque estoy de acuerdo con lo decidido en cuanto a tutelar el derecho a la intimidad de la actora y de su hijo menor de 18 años, considero que también debió hacerse referencia al derecho al hábeas data y a los derechos fundamentales de los niños.

En efecto, en la ponencia únicamente se protegió el derecho a la intimidad del niño y de la madre, hecho que desconoce que para el caso que se analizaba, tenía plena aplicación la Ley Estatutaria 1581 de 2012, conforme a la cual (i) existen categorías especiales de datos, dentro de las cuales se encuentran los datos sensibles -aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los datos relativos a la salud y a la vida sexual-, (ii) por regla general el tratamiento de datos sensibles está prohibido, y (iii) está proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

El caso bajo revisión se relacionaba evidentemente con el derecho al hábeas data de menor de edad, y por lo tanto, considero que era necesario un pronunciamiento sobre la posible vulneración del nombrado derecho, por parte del diario vinculado en el asunto estudiado.

A ese respecto, habría resultado oportuno hacer referencia a la Sentencia T-260 de 2012[8], en la cual, al estudiar la protección hábeas data, se señala lo siguiente:

“De conformidad con la jurisprudencia de esta Corporación, dentro de las prerrogativas –contenidos mínimos- que se desprenden de este derecho encontramos, por lo menos, las siguientes: (i) el derecho de las personas a conocer –acceso- la información que sobre ellas está recogidas en bases de datos, lo que conlleva el acceso a las bases de datos donde se encuentra dicha información; (ii) el derecho a un incluir nuevos datos con el fin de se provea una imagen completa del titular; (iii) el derecho a actualizar la información, es decir, a poner al día el contenido de dichas bases de datos; (iv) el derecho a que la información contenida en bases de datos sea rectificada o corregida, de tal manera que concuerde con la realidad; (v) el derecho a excluir información de una base de datos o archivo, bien porque se está haciendo un uso

indebido de ella, o por simple voluntad del titular –salvo las excepciones previstas en la normativa.

Como se aprecia la protección del derecho fundamental del habeas data tiene como finalidad la protección de los datos en un mundo globalizado, en el que el acceso a la Sociedad de la Información y el conocimiento es cada vez mayor. Esta protección responde, además, a la importancia que tales datos revisten para la garantía de otros derechos como la intimidad, el buen nombre, el honor y la honra."

En el caso bajo estudio, el diario accionado divulgó información íntima de la actora y de su hijo, y teniendo en cuenta que, como lo indica la sentencia mencionada, el hábeas data ha sido interpretado por esta Corporación como una garantía de protección de tratamiento y divulgación de ciertos datos particulares, en particular aquellos relacionados con la dignidad e intimidad de las personas, la publicación de información privada del menor y de su madre, sin autorización alguna, implicaba una violación al derecho en mención, razón por la que estimo que este asunto debió ser analizado.

En cuanto a los derechos fundamentales de los niños, considero que, teniendo en cuenta que en el asunto bajo revisión existe una tensión entre el derecho a la libertad de expresión y los derechos al hábeas data y a la intimidad, en la providencia también debió precisarse que dicho conflicto debía ser resuelto dando aplicación al principio de interés superior del niño, el cual ha sido desarrollado ampliamente en la jurisprudencia de esta Corporación.

A ese respecto, la Corte ha señalado que (…) el interés superior del niño, se caracteriza por ser (…) (3) un concepto relacional, pues la garantía de su protección se predica frente a la existencia de intereses en conflicto cuyo ejercicio de ponderación debe ser guiado por la protección de los derechos del menor (…)[9]

Además, en sentencia T-510 de 2003[10], esta Corte señaló que (…) para establecer cuáles son las condiciones que mejor satisfacen el interés superior de los niños en situaciones concretas, debe atenderse tanto a consideraciones (i) fácticas –las circunstancias específicas del caso, visto en su totalidad y no atendiendo a aspectos aislados–, como (ii) jurídicas –los parámetros y criterios establecidos por el ordenamiento jurídico para promover el bienestar infantil–. (Negrilla fuera del texto)

En lo relativo a la parte resolutiva, estimo que, aunque estoy de acuerdo con que se ordene modificar el archivo digital con el fin de que no se pueda determinar la identidad del niño, la decisión debió hacer referencia específicamente a la imposibilidad de recoger las publicaciones

que ya circularon. En este sentido, debió declarar la existencia de un daño consumado frente a ese punto particular, para pasar a conceder el amparo ante la publicación de la noticia en Internet.

Finalmente, estimo que debió hacerse alusión a las vías judiciales a las que podría acudir la demandante para solicitar que se repare el daño causado por la publicación de la noticia objeto de esta tutela. En este orden de ideas, se debió indicar a la demandante cuál es la vía con la que cuenta para que le sea resarcido ese daño.

Con relación a lo anterior, la Sentencia T-787 de 2004[11], menciona las vías que se pueden emplear para reclamar la reparación del daño en casos como los de la actora, de la siguiente manera:

"Para la protección de los derechos invocados por la actora (buen nombre, intimidad y honra), el ordenamiento jurídico cuenta con algunos instrumentos, como lo son, la responsabilidad civil y penal del agresor. En efecto, cuando se presenta la lesión de los mencionados derechos fundamentales, aunque en principio no se pueda comprobar la existencia de un conducta punible como tal, la injuria como tipo penal permite preservar la integridad moral de la víctima."

De esta manera, expongo las razones que me llevan a aclarar el voto con respecto a las consideraciones y la decisión que se adoptó en el asunto de la referencia.

Fecha ut supra,

JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB

Magistrado

[1] Cfr., entre otras, T-302 de abril 3 de 2008, M. P. Jaime Córdoba Triviño; T-851A de octubre 24 de 2012, M. P. Nilson Pinilla Pinilla.

[2] Carlos Eduardo Buenaventura Gómez, Director del ICBF, Regional Tolima (f. 23 cd. inicial).

[3] Artículo 10° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Colombia mediante Ley 74 de 1968; artículo 1° de la Convención Americana de Derechos Humanos, aprobada por Colombia mediante Ley 16 de 1972; artículo 2° de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de enero 28 de1991.

[4] En sentencia C-442 de julio 8 de 2009, M. P. Humberto Antonio Sierra Porto, la Corte declaró exequible el parágrafo del artículo 47 del Código de la Infancia y Adolescencia, y ordenó exhortar al Congreso de la República para que regule en el menor tiempo posible y de manera integral la responsabilidad de los medios de comunicación por el incumplimiento del referido artículo.

[5] Cfr., entre otras, T-293 de junio 27 de 1994, M. P. José Gregorio Hernández Galindo; T-794 de septiembre 27 de 2007, M. P. Rodrigo Escobar Gil; T-302 de abril 3 de 2008, M. P. Jaime Córdoba Triviño; T-496 de julio 23 de 2009, M. P. Nilison Pinilla Pinilla.

[6] Cfr. T-293 de 1994, previamente citada.

[7] Cfr. T-391 de mayo 22 de 2007, M. P.  Manuel José Cepeda Espinosa.

[8] M.P. Humberto Antonio Sierra Porto

[9] Sentencia T-408 de 1995. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz

[10] M.P. Manuel José Cepeda Espinosa

[11] M.P. Rodrigo Escobar Gil